

C.E.D.
PALERMO SUR

Carrera 2B No 49D-41 Sur
Teléfono 7697168
cedpalermosur18@gmail.com



Manual De Convivencia
y Sistema Institucional de Evaluación

2023

PRESENTACION



La Escuela, en sentido amplio, como espacio de formación y desarrollo personal, es el escenario de las vivencias más significativas para el ser humano: para cimentar valores, fortalecer la autoestima y afianzar las relaciones sociales.

Es en el contacto con el otro como entendemos la realidad de nuestro propio yo, de nuestra esencia gregaria, de nuestras posibilidades de crecimiento. Por eso, la escuela debe ser un lugar amable, acogedor, que ofrezca una educación de calidad, sobre todo, en la parte de convivencia e interrelaciones.

No siempre se logra aclimatar verdaderas relaciones de cooperación y armonía entre los miembros de la comunidad educativa, por la complejidad de su estructura, la diversidad de quienes la conforman y la multiplicidad de sus dinámicas. Las tensiones o conflictos son inevitables.

Como estrategia de consenso al interior de la escuela se construye colectivamente el Manual de Convivencia, como elemento fundamental del PEI, donde se explicitan los derechos, deberes, obligaciones, compromisos, estímulos, debido proceso y demás aspectos que inciden directamente en el éxito o fracaso escolar. No solamente referido a la aprobación o reprobación académica de los estudiantes, sino al servicio educativo como tarea institucional.

Por ello, en la presente Agenda Escolar se difunde el Manual de Convivencia, que incluye las últimas modificaciones y actualizaciones, para ser estudiado, analizado y aplicado por todos los actores educativos. Su contenido es sencillo, básicamente formativo, encaminado a regular de manera consistente con el respeto a los derechos humanos, el reconocimiento de la dignidad de la persona y el debido proceso, las relaciones y conflictos que surjan en la vida escolar.

De igual forma, el SIE refleja ajustes recientes para propender por la promoción como regla general y la reprobación sólo de manera excepcional, porque se entiende que, tanto la educación como la evaluación, ocurren progresivamente (son procesos), que deben considerar y atender los diferentes ritmos de aprendizajes de los estudiantes.

Atentamente,

SEGUNDO PABLO CASTILLO LANDAZURI

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez

Música: Oreste Síndici

Coro:

¡Oh gloria inmarcesible!

¡Oh júbilo inmortal!

¡En surcos de dolores

el bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche! La libertad sublime
derrama las auroras de su invencible luz.
La humanidad entera, que entre cadenas
gime,
comprende las palabras del que murió en la
cruz.

II

"¡Independencia!" grita el mundo
americano;
se baña en sangre de héroes la tierra de
Colón.
Pero este gran principio: "El rey no es
soberano",
resuena, y los que sufren bendicen su
pasión.

III

Del Orinoco el cauce se colma de
despojos;
de sangre y llanto un río se mira allí correr.
En Bárbula no saben las almas ni los ojos,
si admiración o espanto sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe hambriento un pueblo
lucha,
horrores prefiriendo a pérvida salud.
¡Oh, sí! De Cartagena la abnegación es
mucho,
y escombros de la muerte desprecia su
virtud.

V

De Boyacá en los campos el genio de la
gloria
con cada espiga un héroe invicto coronó.
Soldados sin coraza ganaron la victoria;
su varonil aliento de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande que riega dos
océanos;
espadas cual centellas fulguran en Junín.
Centauros indomables descienden a los
Llanos,
y empieza a presentirse de la epopeya el
fin.

VII

La trompa victoriosa en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece su formidable son.
En su expansivo empuje la libertad se
estrena,
del cielo americano formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos arranca en agonía
y de su amor viuda los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma, termópilas brotando;
constelación de cíclopes su noche iluminó.
La flor estremecida, mortal el viento
hallando,
debajo los laureles seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria vencer en la
batalla,
que al brazo que combate lo anima la
verdad.
La independencia sola al gran clamor no
acalla;
si el sol alumbra a todos, justicia es
libertad.

XI

Del hombre los derechos Nariño
predicando,
el alma de la lucha profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo en átomos volando,
"Deber antes que vida", con llamas
escribió.

HIMNO DE BOGOTA

CORO

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir.
Blanca estrella que alumbra en los Andes,
ancha senda que va al porvenir.(bis)

ESTROFAS:

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. (C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.(C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santa Fe. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá! (C)

HIMNO COLEGIO PALERMO SUR



Coro

Oh Palermo, oh Palermo tu
mensaje
llevare con tus sabias
enseñanzas muy

seguro marcharé (bis).

I

De Palermo fue surgiendo nuestra
casa, nuestro hogar todo gracias al
esfuerzo de esta gran comunidad.

II

Sobre sólida montaña cada día fortaleces
el futuro del mañana de estas
invaluables gentes.

Todos somos nuestra escuela todos
vamos a triunfar el futuro nos espera
con Colombia siempre en paz.

IV

En el centro de Palermo se levanta
imponente la mansión que siendo
escuela forma al hombre
inteligente.

V

Con creatividad y eficiencia los futuros
colombianos lograremos la excelencia

siempre unidos como hermanos

VI

Con las artes construyendo los valores
y la ciencia vamos todos conociendo el
amor y la conciencia.

VII

Cuando vemos el progreso y el camino



recorrido sólo
queda el
embeleso de
sentirnos tan
unidos.

VIII

Nos formamos
en valores y la

ciencia

nos cobija con el arte hacemos flores
que enriquecen nuestra vida.

IX

Levantamos hacia el cielo nuestros
brazos al creador con el alma
agradecemos nuestra vida y su amor.

Autor: varios Música:

Luis Carlos Rodríguez

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

CONVIVAMOS.....	12
ACUERDO: 005 DE AGOSTO 9 DE 2017	12
MANUAL DE CONVIVENCIA CED PALERMO SUR.....	13
CAPITULO I GENERALIDADES	13
ARTICULO 1. HISTORIA DEL COLEGIO.....	13
ARTICULO 2. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN	14
ARTICULO 3. SLOGAN INSTITUCIONAL: “CON CREATIVIDAD Y EFICIENCIA LOGRAREMOS LA EXCELENCIA”	15
ARTICULO 4. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, PEI	15
ARTICULO 5. VISIÓN	15
ARTICULO 6. MISIÓN	15
ARTICULO 7. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES:	15
ARTICULO 8. EJES TEMÁTICOS	17
ARTICULO 9. PROPÓSITOS INSTITUCIONALES	17
ARTICULO 11. OBJETIVOS GENERALES DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS	17
MANUAL DE CONVIVENCIA.....	19
ARTICULO 12. PRESENTACIÓN	19
ARTICULO 13. JUSTIFICACIÓN	19
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	20
ARTICULO 14. OBJETIVO GENERAL:	20
ARTICULO 15. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	20
CAPITULO II GOBIERNO ESCOLAR	20
ARTICULO 20. EL DIRECTOR.....	21
ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL DIRECTOR.....	21
ARTICULO 22. EL CONSEJO DIRECTIVO:	22
ARTICULO 23. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	22
ARTICULO 24. EL CONSEJO ACADÉMICO.	23
ARTICULO 25. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	23

ARTICULO 26. DOCENTES.	24
ARTICULO 27. FUNCION DOCENTE.	24
CAPITULO III OTROS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	24
ARTICULO 28. COMITÉ DE CONVIVENCIA.	24
ARTICULO 29. INTEGRANTES COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. AÑO LECTIVO 2023.	25
ARTICULO 30. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	25
ARTICULO 31. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	26
ARTICULO 32. ACCIONES Y COMPONENTES.	27
ARTICULO 33. DEFINICIONES.	28
ARTICULO 34. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTOS.	32
ARTICULO 35. PROTOCOLO PARA ATENCION DE SITUACIONES TIPO I.	32
ARTICULO 36. PROTOCOLO PARA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II.	32
ARTICULO 37. PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III.	33
ARTICULO 38. INFORMES O QUEJAS.	34
ARTICULO 40. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REPRESENTANTE AL CONSEJO ESTUDIANTIL, PERSONERO Y REPRESENTANTE DE CURSO.	35
ARTICULO 41. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	35
ARTICULO 42. PERFIL DEL PERSONERO	35
ARTICULO 43. ELECCION DEL PERSONERO	35
ARTICULO 44. FUNCIONES DEL PERSONERO.	36
ARTICULO 45. CONSEJO ESTUDIANTIL	36
ARTICULO 46. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	37
ARTICULO 47. CONTRALORIA ESTUDIANTIL:	37
ARTICULO 48. OBJETIVO DE LA CONTRALORIA ESTUDIANTIL.	37
ARTICULO 49. CONFORMACION DE LA CONTRALORIA ESTUDIANTIL.	37
ARTICULO 50. ELECCION DE CONTRALOR ESTUDIANTIL	37
ARTICULO 51. CANDIDATOS A CONTRALORES ESTUDIANTILES.	38
ARTICULO 52. FUNCIONES DE LA CONTRALORIA ESTUDIANTIL.	38
ARTICULO 53. CABILDANTE MENOR:	38
ARTICULO 54. REPRESENTANTE DE CURSO.	39
ARTICULO 55. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO.	39

CAPÍTULO IV. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	39
ARTÍCULO 56. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SI MISMO.....	39
ARTICULO 57. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DEL OTRO.....	40
ARTICULO 58. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS.....	40
CAPITULO V INGRESO A LA INSTITUCION Y PERMANENCIA	41
ARTICULO 59. REQUISITOS PARA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN.	41
ARTICULO 60. MATRICULA.....	41
ARTICULO 61. REQUISITOS PARA LA MATRICULA.....	42
ARTICULO 62. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE EN LA INSTITUCION.....	42
ARTICULO 63. PERDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.	42
ARTICULO 65. CONDUCTO REGULAR	43
CAPITULO VI DERECHOS DE LOS EDUCANDOS.....	44
ARTICULO 66. FUNDAMENTOS LEGALES.....	44
ARTICULO 67. DERECHOS CONVIVENCIALES.....	44
ARTICULO 68. DERECHOS ACADÉMICOS.....	45
CAPITULO VII DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	46
ARTICULO 69. DEBERES CONVIVENCIALES.....	46
ARTICULO 70. DEBERES ACADEMICOS.....	47
CAPITULO VIII FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA, COMPETENCIAS, CORRECTIVOS Y ESTIMULOS.....	48
ARTICULO 71. CLASIFICACION DE LAS FALTAS	48
ARTICULO 72. FALTAS LEVES O TIPO I.....	48
ARTICULO 73. FALTAS GRAVES O TIPO II.....	49
ARTICULO 74. FALTAS GRAVISIMAS O TIPO III	50
ARTICULO 75. DEBIDO PROCESO.	51
ARTICULO 76. PASOS A SEGUIR PARA LA IMPOSICION DE UNA SANCION.	51
ARTICULO 77. COMPETENCIAS.....	51
ARTICULO 78. RECURSOS.	51
ARTICULO 79. INSTANCIAS PARA RESOLVER EL RECURSO DE APELACION.	52
ARTICULO 80. CORRECTIVOS:.....	52
ARTICULO 81. PROCESOS DE FORMACION Y CONCIETIZACION.	53

ARTICULO 82. ESTÍMULOS.....	53
CAPITULO IX. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	54
ARTICULO 83. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	54
ARTICULO 84. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	55
CAPITULO X OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. PARA CUMPLIR CON SU MISIÓN.....	57
ARTICULO 85. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA CUMPLIR CON SU MISIÓN.....	57
ARTICULO 86. FUNCIONES DE LOS DOCENTES, COORDINADORES Y ORIENTACION.	57
ARTICULO 87. FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO	57
ARTICULO 88. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.	58
ARTICULO 89. OBJETIVOS DE LA ORIENTACION ESCOLAR.	58
ARTICULO 90. FUNCIONES DEL ORIENTADOR ESCOLAR.	59
ARTICULO 91. FUNCIONES DE LOS DOCENTES.....	60
ARTICULO 92. FUNCIONES DOCENTE DE APOYO.	61
CAPITULO XI AULAS ESPECIALIZADAS	61
ARTICULO 93. BIBLIOTECA.	61
ARTICULO 94. REGLAMENTO INTERNO BIBLIOTECA.....	62
ARTICULO 95. LUDOTECA.....	63
ARTICULO 96. REGLAMENTO INTERNO.....	63
ARTICULO 97. SALA TIC	63
ARTICULO 98. REGLAMENTO INTERNO.....	63
ARTICULO 99. AULA MULTIPLE	64
ARTICULO 100. REGLAMENTO INTERNO.....	64
ARTICULO 101. AULA DE INFORMATICA.	64
ARTICULO 102. REGLAMENTO AULA DE INFORMATICA.	65
ARTICULO 103. PROHIBICIONES DENTRO DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS	65
CAPITULO XII. SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	65
ARTÍCULO 104. PORTAL WEB INSTITUCIONAL.....	65
ARTÍCULO 105. EMISORA ESCOLAR.....	66
CAPÍTULO XIII SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	67

CAPITULO XIV PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES Y CELADURIA.	68
ARTICULO 106. SECRETARIA.....	68
ARTICULO 107. ALGUNAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL.....	68
ARTICULO 108. AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES.....	69
ARTICULO 109. FUNCIONES DE LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	69
ARTICULO 110. PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	69
ARTICULO 111. ALGUNAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.....	70
CAPITULO XV. UNIFORMES Y HORARIOS DE LOS ESTUDIANTES.....	70
ARTICULO 112. UNIFORME DEL COLEGIO:.....	70
ARTICULO 113. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (Niños y niñas).....	70
ARTICULO 114. HORARIOS DE CLASE Y JORNADA ESCOLAR.	71
CAPITULO XVI MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	71
S.I.E.E	72
CAPÍTULO I PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	72
CAPÍTULO II	74
ARTICULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	74
ARTICULO 3. PROPOSITO DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS.....	76
ESTUDIANTES. (Art . 3º. DECRETO 1290/09).....	76
ARTICULO 4. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN MATERIA DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (Art. 11 DECRETO 1290/09).....	76
ARTICULO 5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SOBRE EVALUACION (ART. 12º. DECRETO 1290/09).....	77
ARTICULO 6. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN MATERIA DE EVALUACION (ART. 13º. DECRETO 1290/09).....	77
ARTICULO 7. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. (ART. 14.- DECRETO 1290/09).....	78
ARTICULO 8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. (ART. 15 DECRETO 1290/09)	78
ARTICULO 9. VALORACIÓN DE CADA PERIODO ACADÉMICO	78
ARTICULO 10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:	79
CAPÍTULO III	80
ARTICULO 11. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	80
CAPÍTULO IV	81

ARTICULO 12. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	81
CAPÍTULO V	81
ARTICULO 13. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	81
CONCEPCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN.....	81
CAPÍTULO VI	82
ARTICULO 14. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	82
CAPÍTULO VII	82
ARTICULO 15. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	82
CAPÍTULO VIII	83
ARTICULO 16. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. ...	83
CAPÍTULO IX	83
ARTICULO 17. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS	83
CAPÍTULO X	83
ARTICULO 18. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE	83
ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	83
CAPÍTULO XI	84
ARTICULO 19. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	84
ANEXOS	85
MARCO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL.....	85

CONVIVAMOS

El concepto de convivencia que tiene un niño de 5 años lo hizo por medio de un dibujo en un trozo de cartulina donde se veían formas confusas de personas, ríos, árboles, nubes, animales... Y en un extremo de la cartulina dos figuras que parecían seres humanos. Lo mejor fue la explicación en su lenguaje infantil: “convivir es estar juntos, todos juntos, siempre juntos compartiendo lo que hay...” Y los papás también: los papás eran los dos personajes que estaban en el extremo de la cartulina, cuyas relaciones eran las mejores entre sí y con sus hijos.

Este concepto se enriqueció con otras ideas quedando:

CONVIVENCIA ES VIVIR EN ARMONÍA, SOLIDARIDAD Y PAZ CON LAS DEMÁS PERSONAS Y CON LA NATURALEZA QUE NOS RODEA

La persona humana es un ser social por excelencia. Desde los principios de la humanidad se ha demostrado que hombres y mujeres han vivido en comunidad, se han interrelacionado a lo largo de la historia dentro de las diferentes culturas y han practicado normas que han hecho posible su convivencia armónica.

Por eso, en toda agrupación humana es importante establecer criterios que determinen hasta dónde va la libertad de cada persona sin que afecte la libertad y los derechos del otro y del grupo.

ACUERDO: 03 DEL 23 MARZO DE 2023

Por medio del cual se aprueban las modificaciones y ajustes al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo Directivo del Colegio Palermo Sur, Centro Educativo Distrital, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, en el Decreto 1860 de 1994, en la Ley 715 del 2001 y demás normas educativas legales vigentes, considerando:

1. Que es indispensable evaluar, actualizar y complementar el Manual de Convivencia Escolar, ajustándolo a las necesidades de la comunidad educativa.
2. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de éstos.
3. Que la Ley 115 de 1994 (Art. 87) y el Decreto 1860 de 1994, establece la obligación que tienen las Instituciones Educativas de tener un reglamento interno o MANUAL DE CONVIVENCIA, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes.

4. Que, entre las funciones asignadas a los Consejos Directivos de los establecimientos educativos, está la de aprobar las modificaciones y ajustes que se le introduzcan Manual de Convivencia Institucional, de conformidad con las normas vigentes.

ACUERDA

ARTICULO 1. Aprobar las modificaciones y ajustes al MANUAL DE CONVIVENCIA, después de las deliberaciones y estudio de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

ARTICULO 2. Ordenar su publicación y entrega a cada uno de los estudiantes y/o padres de familia.

ARTICULO 3. Este reglamento rige a partir del 23 de marzo de 2023.

CONSEJO DIRECTIVO -2023.

MANUAL DE CONVIVENCIA CED PALERMO SUR

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTICULO 1. HISTORIA DEL COLEGIO

El Colegio comienza labores en febrero de 1977 con cuatro cursos: dos en la jornada de la mañana y dos en la jornada de la tarde. Funcionaba en dos lugares: uno, en el templo parroquial, que en ese entonces era de guadua y bloque, el otro salón que estaba situado en la parte alta del Barrio, llamado la Comuna.

En 1978 se adecuó otra aula de clase en una casa, donde funcionó con un curso en cada jornada durante tres años. Desde el inicio de sus labores, se contaba con un terreno que había sido destinado, desde la fundación del Barrio para construir la planta física del Colegio. Solo hasta 1979, Año Internacional del Niño, se inauguró la Institución con tres aulas, la dirección y ocho baños contruidos sin encerramiento.

Desde el inicio de sus labores, se contaba con un terreno que ha sido destinado, desde la fundación del Barrio para construir la planta física del Colegio. Solo hasta 1979, Año Internacional del Niño, se inauguró la institución con tres aulas, la dirección y ocho baños contruidos sin encerramiento.

En ese mismo año se consiguió la personería jurídica. El uniforme era un delantal amarillo de cuadros para ambas jornadas.

En 1981 se hizo un encerramiento provisional, debido a que por el centro del terreno donde estaba ubicado el Colegio, pasaba el caño de las aguas negras del Barrio. Hacia el año de 1986 se construyeron cinco aulas más con recursos de los padres de familia.

Solucionado el problema de las aguas negras, con la construcción del alcantarillado del Barrio, en 1989 se amplió el área de la planta física, adicionándole la parte que no se había encerrado, la construcción de otra aula y la pavimentación de un patio.

Durante los años 1991 a 1993 se incrementaron seis aulas, completando quince en total, entre ellas el aula de audiovisuales. También se hizo la pavimentación de los otros seis patios.

En 1999 y 2000, se demolió una parte del Colegio que estaba en peligro de derrumbe para construir una nueva, donde funcionó hasta junio del 2006. Contaba con la parte administrativa, el aula múltiple, dos aulas de preescolar, con su patio y el baño respectivo.

En el 2001 se adecuó la Sala de Informática con la dotación de diez computadores.

En abril de 2004 se abrieron cinco cursos que funcionaban en una casa del sector de la Nueva Esperanza, llamada René y María o sede B del Colegio Palermo Sur, que laboró hasta el año 2006.

En el 2006 se dio inicio al plan de contingencia, para la demolición y construcción de la nueva planta física del Colegio, razón por la cual se tomaron en arriendo algunas casas del Barrio. El Colegio funcionó en siete sedes.

En el año 2007 se hizo entrega de la construcción donde actualmente funciona el Colegio.

ARTICULO 2. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Palermo Sur, Centro Educativo Distrital, fuente de personas en crecimiento continuo, tanto en lo físico como en su capacidad de relacionarse positivamente con los demás, busca la autonomía de sus estudiantes a partir de la responsabilidad y el respeto y pretende formar seres capaces de:

Conocer su entorno social, sus necesidades y características, para que así puedan ser partícipes de soluciones de forma crítica, reflexiva, analítica y creativa.

Desarrollar actividades artísticas y comunicativas que le ayuden a la construcción de su proyecto de vida, a la investigación, la ciencia y mejoramiento de calidad de vida propia de su familia y de la comunidad.

Participar en la toma de decisiones, abiertos al cambio y a la tecnología.

Ser solidarios y cooperar con el trabajo y desarrollo dentro del grupo familiar y social.

Ser solidarios y cooperar con el trabajo y desarrollo dentro del grupo familiar y social.

ARTICULO 3. SLOGAN INSTITUCIONAL: “CON CREATIVIDAD Y EFICIENCIA LOGRAREMOS LA EXCELENCIA”

ARTICULO 4. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, PEI

La formación en valores y la adquisición del conocimiento a través de la expresión artística y el desarrollo de habilidades comunicativas.

ARTICULO 5. VISIÓN

El Centro Educativo Distrital Palermo Sur en el 2026 será una institución innovadora y creativa en las prácticas pedagógicas, orientada a ofrecer una educación de calidad a sus estudiantes, mediante el desarrollo de las habilidades comunicativas, cognitivas y valorativas, que les permita interactuar positivamente en su entorno ambiental y social.

ARTICULO 6. MISIÓN

Somos un Centro Educativo de carácter Distrital, formal y público que ofrece el servicio de Educación preescolar y Básica primaria. Buscamos formar sujetos creativos, integrales, críticos, propositivos, con valores de respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad mediante la construcción significativa del conocimiento y el desarrollo de habilidades para la interacción social.

ARTICULO 7. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES:

1.- RESPETO:

El respeto es un principio que permite el reconocimiento, la aceptación y la valoración de las cualidades de sí mismo, del prójimo y del entorno físico y social. Este implica aceptar a todas las personas como son: con sus derechos, deberes, cualidades, defectos, ideologías, creencias y en general todas las dimensiones del ser humano (corporal, cognitivo, socio – afectiva, espiritual).

El respeto se evidencia cuando:

1. Escuchas a los demás con atención y cuidado
2. Entiendes o comprendes y no criticas la situación emocional de tristeza, rabia o miedo por la que puede estar pasando otra persona, es decir, cuando “te colocas en los zapatos del otro”.
3. Cuando no te ofendes por la forma de hablar, sentir, vestir, aspecto físico, étnico, racial, político o religioso; al contrario, permites que todas

las personas expresen sus ideas y sentimientos, posibilitando tu crecimiento personal.

4. Aceptas y valoras lo diferente en el otro, reconociendo que nadie es más ni menos que tú.

2.- RESPONSABILIDAD:

Es un valor que tienen los seres humanos de reconocer y asumir las consecuencias de sus actos y de las decisiones que toman, lo cual les permite reflexionar, administrar y orientarlas al bienestar individual, social y natural.

La responsabilidad se evidencia cuando:

1. Asumes con entereza las consecuencias que las acciones, omisiones, expresiones y sentimientos generan en sí mismo, el entorno y la vida de los demás.
2. Promueves principios y prácticas de cuidado hacia los bienes propios y de los demás, al igual que los bienes públicos que están al servicio de toda la comunidad.
3. Cumples los compromisos personales y sociales adquiridos. Por ejemplo, cuando llego puntual a clases, cuando valoro y respeto el uso de la palabra, el tiempo de los demás y pongo en práctica las normas sociales de cortesía.
4. Cumples con tus deberes, colaboras y ayudas a los demás.

3.- SOLIDARIDAD:

Es un principio natural, fortalecido en la convivencia, que mueve al ser humano a ayudar a sus semejantes, sin la intención de recibir algo a cambio. La solidaridad se evidencia cuando:

1. Reconocemos que todos los seres humanos somos frágiles y vulnerables; por tanto, necesitamos de la acción eficaz y comprometida de los demás para crecer como persona, individual y socialmente.
2. Cuando colaboro en causas nobles y ayudo a los demás en forma desinteresada.
3. Aplico en mi comportamiento diario los principios populares de la ayuda mutua: “Hoy por mí, mañana por ti”, “la unión hace la fuerza” y “haz el bien sin mirar a quién”.
4. Acepto que la vida adquiere sentido en el servicio a los demás.

4.- HONESTIDAD

Es el valor que impulsa a los seres humanos a actuar y comportarse con base en la verdad; ser honesto es ser real, coherente, sincero, auténtico consigo mismo y con los demás. La honestidad tiene como base los principios de la verdad y la justicia.

La honestidad se evidencia cuando:

1. Dices la verdad y asumes las consecuencias de tus actos.
2. Reconoces tus fortalezas y aceptas tus debilidades.
3. Muestras coherencia entre lo que piensas, haces y dices.

4. Eres sincero a la hora de manifestar tus sentimientos.
5. Muestras sinceridad en la forma de comunicarte.
6. Manifiesta autonomía con tus prácticas escolares (tareas, evaluaciones, trabajos de clase y guías), no te copias y no permites que los demás se copien.
7. Respetas los bienes ajenos y cuidas los bienes públicos.
8. Rectificas cuando reconoces que has cometido un error

ARTICULO 8. EJES TEMÁTICOS

1. Desarrollo de las habilidades comunicativas, cognitivas y valorativas.
2. Prácticas pedagógicas innovadoras y creativas
3. Cuidado y protección del ambiente
4. Interacción social positiva.

ARTICULO 9. PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

1. Ser una institución que se destaque por impartir una educación de calidad.
2. Formar estudiantes que trasciendan por su calidad humana y capacidad de interactuar positivamente en su entorno ambiental y social.
3. Generar estrategias pedagógicas, innovadoras y creativas, con base en las tecnologías de la información y la comunicación y avances científicos de la didáctica educativa.
4. Integrar a los padres de familia en las actividades pedagógicas y culturales que desarrolle la institución para fortalecer el sentido de pertenencia y la co-responsabilidad en la tarea formativa.
5. Estimular y promover en la comunidad educativa el cuidado de lo público y del ambiente.

ARTÍCULO 10. PERFIL DE ESTUDIANTE: Se caracteriza por ser una persona respetuosa de sí misma y de los demás. Que se esfuerza por aprender cada día, que comprende la importancia de vivenciar los valores institucionales, que se ocupa adecuadamente de su bienestar, del otro, procura el cuidado del ambiente, de los bienes institucionales y que aprovecha los recursos escolares para su aprendizaje y bienestar.

ARTICULO 11. OBJETIVOS GENERALES DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Proyecto No. 1 Habilidades comunicativas

Desarrollar en los estudiantes de la Institución procesos de habilidades comunicativas en sus diferentes manifestaciones: oral, escrita, gráfica, gestual, corporal y artística,

que les permita enriquecer su nivel cognitivo y la interacción armónica con las personas y demás seres de la naturaleza.

Proyecto No. 2 Proyecto de Educación lúdico, recreativo y artístico,

Propiciar espacios en los cuales los niños participen en actividades donde cultiven el juego como forma de aprendizaje e interacción social; la recreación como afirmación de la vida, la práctica del deporte en su dimensión física, emocional y formativa, y el arte como expresión de sensibilidad y belleza.

Proyecto No. 3 Democracia, Derechos Humanos, Ética y Valores

1.- Formar a los niños y niñas en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos Humanos, la aceptación de sí mismo y la diversidad social.

2.- Estimular y acompañar a los estudiantes en la participación DEMOCRÁTICA en el Gobierno Escolar.

3.- Incentivar en la comunidad educativa el conocimiento y puesta en práctica de los principios y valores institucionales, como una de las estrategias para alcanzar una educación de calidad.

Proyecto No. 4 Ecología y Medio Ambiente, PRAE

1.- Fortalecer en la comunidad educativa el respeto, cuidado y protección de la naturaleza y los ambientes saludables, con énfasis en la ecología, mediante el diseño de propuestas y acciones que se desarrollen dentro y fuera del espacio escolar.

2.- Liderar el plan de reciclaje, selección y disposición de residuos al interior de la institución.

3.- Colabora en todo lo necesario para el cumplimiento de las condiciones de salubridad, higiene y sanitarias de la planta física institucional.

Proyecto No. 5 Prevención de riesgos y desastres

Concientizar a la comunidad educativa mediante campañas permanentes de sensibilización, difusión y educación sobre la necesidad de cimentar una cultura para la prevención y atención de desastres y la prestación de los primeros auxilios en situaciones de riesgo.

Proyecto No. 6 Utilización del tiempo libre

Ofrecer a las estudiantes alternativas para que utilicen el tiempo libre como una oportunidad de esparcimiento y enriquecimiento intelectual; para compartir experiencias formativas con familiares y amigos, como forma de estimular la convivencia social. Para lo cual se diseñarán propuestas y actividades que se desarrollen en el tiempo extraescolar.

Proyecto No. 7 Educación Sexual

Crear espacios para que los estudiantes reflexionen sobre el conocimiento de sí mismo desde el punto de vista biológico –natural -, emocional y espiritual, que

fortalezca su autoestima e involucre a la familia como primera institución formadora de la persona y célula fundamental de la sociedad.

Que aprenda a reconocer y respetar su dignidad, su cuerpo y el de los demás.

Proyecto No. 8 Cultura ciudadana

1.- Generar un proceso de motivación, sensibilización y empoderamiento de los estudiantes acerca de la vida en la ciudad, su estructura física, organización urbana, formas y medios de transporte, división político-administrativa, posibilidades culturales, recreativas y educativas, etc.

2.- Trabajar constantemente en la difusión y cumplimiento de la Cátedra de la Paz, como una de las herramientas de autorregulación para la convivencia que contribuye a la resolución pacífica de los conflictos.

MANUAL DE CONVIVENCIA.

ARTICULO 12. PRESENTACIÓN

El Colegio Palermo Sur, Centro Educativo Distrital, al asumir su compromiso en la formación integral del estudiante, establece el Manual de Convivencia, como un instrumento fundamental en la orientación del proceso educativo.

El Manual de Convivencia contiene una visión sobre los principios filosóficos, pedagógicos y metodológicos expresados en objetivos, metas y fines. Se fortalece con los aportes, vivencias, inquietudes y aspiraciones de toda la comunidad educativa. Responde al espíritu democrático y abre espacios en la participación activa del estudiante como ser integral, agente de su propio desarrollo, planteando formas de organización de la vida escolar.

ARTICULO 13. JUSTIFICACIÓN

EL MANUAL DE CONVIVENCIA, es importante en el quehacer diario de una Institución Educativa, ya que a través de él se dinamizan las relaciones interpersonales entre los diferentes estamentos de la comunidad, como también el ejercicio de los derechos y deberes de los mismos.

EL MANUAL DE CONVIVENCIA es el resultado de un trabajo de reflexión y de consenso, que ha involucrado a todos los estamentos del Colegio Palermo Sur, Centro Educativo Distrital, con base en los lineamientos legales vigentes y las particularidades de nuestra Comunidad Educativa, la cual se encarga de aplicarla, dinamizarla y evaluarla, dependiendo de los ajustes que se presenten en su implementación.

El Manual establece un sistema de normas de carácter moral, ético y legal que propenden por el bienestar personal y comunitario mediante criterios de respeto, valoración y compromiso, buscando que los deberes y derechos se complementen entre sí, en donde el gobierno escolar juega un papel importante en la solución de conflictos individuales y colectivos.

Con el presente manual pretendemos responder al reto de crear una nueva sociedad y una persona coherente, con capacidad creativa, crítica, democrática y con una gran decisión de vivir armónicamente consigo mismo y con los demás.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 14. OBJETIVO GENERAL:

Difundir y poner en práctica por toda la comunidad educativa las normas, parámetros y orientaciones establecidos de común acuerdo, para facilitar una convivencia armoniosa dentro de un ambiente democrático, favorable al fomento de los valores humanos y en concordancia con los objetivos del PEI.

ARTICULO 15. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Establecer los derechos, deberes y funciones que le son propios a cada estamento de la comunidad educativa.
2. Determinar los estímulos y sanciones señalados para los diferentes comportamientos que manifiestan los integrantes de la comunidad educativa.
3. Reglamentar las formas de participación de estudiantes, padres, docentes y directivos en el gobierno escolar.
4. Estimular la práctica de la educación ético, moral, democrática y con responsabilidad para la formación de personas integrales.
5. Establecer criterios de ingreso, permanencia en la Institución, de evaluación y promoción de los estudiantes.
6. Precisar las normas para el uso adecuado de los servicios de biblioteca, sala de informática, sala de laboratorio, sala de artes, aula múltiple, ludoteca, baños y demás espacios de la Institución.

CAPITULO II GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 16. El Colegio conformará y organizará el Gobierno Escolar dentro de los 45 días siguientes al inicio de las labores académicas de cada año. Las directivas (Director y coordinadores) convocarán a la comunidad educativa para tal fin.

ARTICULO 17. Mientras se elige y posesiona el nuevo Gobierno Escolar, seguirá en funciones el elegido el año inmediatamente anterior.

ARTICULO 18. Los integrantes de los órganos del Gobierno Escolar serán elegidos por los distintos estamentos educativos y cumplirán las funciones de su cargo según las normas vigentes y lineamientos del PEI y llevarán actas de los temas tratados y de los acuerdos producidos en ellos.

ARTICULO 19. El gobierno escolar del Colegio Palermo Sur, Centro Educativo Distrital, estará conformado por:

El Director
El Consejo Directivo.
El Consejo Académico.

Según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 o la Ley general de Educación y su decreto reglamentario 1860 de 1994 en sus artículos 18 al 25.

ARTICULO 20. EL DIRECTOR.

Es el representante del colegio y el responsable frente a las autoridades educativas y de control, al igual que el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

“...El rector y el Director Rural tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.

El coordinador auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas” (Inciso 2º. Y 3º. Art. 6º. Decreto Ley 1278 de 2002)

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL DIRECTOR

1. Ejercer la representación legal de la Institución ante las autoridades educativas.
2. Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
3. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
4. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Colegio.
5. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
6. Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinario del fondo de servicios educativos, en colaboración con el pagador, presentarlos a la entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
7. Ser el ordenador del gasto en el Colegio.
8. Administrar el personal de la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
9. Administrar los bienes del Colegio, de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo.
10. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
11. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la Institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
12. Asignar en ausencia temporal las funciones de Director a uno de los coordinadores, de acuerdo con las normas vigentes.
13. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

14. Convocar y presidir las reuniones de los consejos directivos y académico de los cuales forma parte.
15. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
16. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
17. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
18. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Colegio y el mejoramiento de la vida comunitaria.
19. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
20. Orientar el proceso educativo con la asesoría del Consejo Académico.
21. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
22. Identificar las nuevas tendencias educativas y pedagógicas para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
23. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
24. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado para la prestación del servicio público educativo.
25. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional y las demás normas vigentes.

ARTICULO 22. EL CONSEJO DIRECTIVO:

Funcionará como medio de participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones Institucionales. Está conformado según el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994 por:

1. El Director quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de Estudiantes entre los que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por la organización que aglutine la mayoría de ellos, si la hubiere.
6. Un representante del sector productivo, organizado en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del Colegio.

ARTICULO 23. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del Colegio.

3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
4. Asumir la defensa y garantías de los derechos de toda la comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Director.
6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
9. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
12. Reglamentar los procesos electorales previstos en la ley.
13. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.
14. Darse su propio reglamento.
15. Las demás inherentes al consejo que determinen las normas vigentes.

ARTICULO 24. EL CONSEJO ACADÉMICO.

Está conformado según el artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 en su artículo 24, por:

1. El Director
2. Los coordinadores.
3. Un docente por grado.

ARTICULO 25. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con las necesidades del Colegio.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. En concordancia con las normas legales vigentes, señalar los criterios generales de evaluación y promoción.
7. Las demás funciones afines y complementarias de las anteriores y las que le atribuya el PEI.

ARTICULO 26. DOCENTES.

Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan DOCENTES. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación (Art. 5º. D.1278/02).

ARTICULO 27. FUNCION DOCENTE.

La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planeación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también, las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos, las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo (Art. 4º. D.1278/02)

CAPITULO III OTROS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

ARTICULO 28. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

CONFORMACION. (Ley 1620 de 2013, D.R. 1965 de 2013)

INTEGRAN EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

- El Rector o Director, quien preside el comité.
- El Personero Estudiantil
- Un docente orientador.
- Un Coordinador.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del consejo de Estudiantes.

- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 29. INTEGRANTES COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. AÑO LECTIVO 2023.

1. Director: _____
2. Personero estudiantil _____
3. Presidente del consejo de estudiantes:

4. Docente orientador: _____
5. Directivo docente coordinador: _____
6. Presidente Consejo de Padres de Familia:

7. Docente: _____

ARTICULO 30. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la UPZ 55 DIANA TURBAY y en la Localidad, que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la solución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. En todos los casos, la actuación del comité se hará guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas,
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por el Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las

características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deban ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. En todos los casos, la actuación del comité se hará guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1º.

El Comité Escolar de Convivencia, se instalará y entrará a cumplir sus funciones dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la iniciación del año lectivo, luego de la elección de los diferentes órganos del Gobierno Escolar y se sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. El Comité Escolar de Convivencia del año anterior continuará en funciones hasta que sea instalado el nuevo Comité.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

PARAGRAFO 2º.

El Comité de Convivencia, establecerá su propia metodología y reglamento de trabajo, teniendo en cuenta los objetivos y las disposiciones que se contemplan en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA.

ARTICULO 31. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

GARANTIA DE DERECHOS Y PRINCIPIOS.

En todas las acciones que se realicen en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños,

niñas y adolescentes de los grupos étnicos, como se define en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTICULO 32. ACCIONES Y COMPONENTES.

- A. Se consideran “acciones de promoción” las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, por parte del Comité Escolar de Convivencia, deberá:
1. Liderar el ajuste de los Manuales de convivencia, conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
 2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional – PEI – atendiendo lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
 3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
 4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que respondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos pedagógicos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
 5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de las diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la

comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

B.- Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. En virtud del componente de prevención, el comité Escolar de convivencia, entre otros aspectos, deberá:

1. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
2. Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Diseñar, adoptar y difundir entre la comunidad educativa los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

C.- Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del establecimiento educativo y la activación cuando fuere necesario de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 33. DEFINICIONES.

En el contexto de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, para la interpretación y aplicación del Manual de convivencia se deben tener en cuenta los conceptos, definiciones y protocolos de ruta de atención

que establezca el M.E.N y la S.E.D., que formarán parte integral del presente manual.

1.- CONFLICTOS.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.- CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como los altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o la salud de cualquiera de los involucrados.

3.- AGRESION ESCOLAR.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual relacional y electrónica.

3.1.- AGRESION FISICA.

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3.2.- AGRESION VERBAL.

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3.3.- AGRESION GESTUAL.

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

3.4.- AGRESION RELACIONAL.

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona.

3.5.- AGRESION ELECTRÓNICA.

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en

Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela identidad de quien los envía.

4.- ACOSO ESCOLAR – BULLYING –

Es toda conducta negativa, intencional, , metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5.- CIBERACOSO ESCOLAR – CIBERBULLYING –

Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video y juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6.- VIOLENCIA SEXUAL.

Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

7.- VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8.- RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9.-DISCRIMINACIÓN

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como

efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

10.-ENFOQUE

Se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (Secretaría de Educación del Distrito [SED], 2021). Estereotipos: son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).

11.-GÉNERO

Conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).

12.-IDENTIDAD DE GÉNERO

Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

13.-ORIENTACIÓN SEXUAL

Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

14.-SEXUALIDAD

Construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).

15.-VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

ARTICULO 34. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTOS.

1.- SITUACIONES TIPO I. Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

2.- SITUACIONES TIPO II. Corresponden las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a.- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b.- Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c.-No revisten las características de un delito

3.- SITUACIONES TIPO III. Corresponden las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

ARTICULO 35. PROTOCOLO PARA ATENCION DE SITUACIONES TIPO I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación dejar constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a protocolos para situaciones tipo II o Tipo III.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de convivencia.

ARTICULO 36. PROTOCOLO PARA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II.

1. En caso de daño al cuerpo o la salud garantizar la atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requiera de medidas de restablecimiento de derechos, remitir la actuación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para situaciones Tipo III.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual serán suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al sistema de seguridad social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4º. Del Decreto 1965 de 2013.

ARTICULO 37. PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III.

1. En caso de daño al cuerpo o la salud garantizar la atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. Se dejará constancia de la citación

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado a la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital de Convivencia Escolar.

9. Los comités escolares de convivencia, igualmente, harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos, humanos, sexuales y reproductivos.

ARTICULO 38. INFORMES O QUEJAS.

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación distrital, sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o aplique el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la SED adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

ARTICULO 39. El Comité de Convivencia, establecerá su propia metodología y reglamento de trabajo, teniendo en cuenta los objetivos y las disposiciones que se contemplan en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA.

ARTICULO 40. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REPRESENTANTE AL CONSEJO ESTUDIANTIL, PERSONERO Y REPRESENTANTE DE CURSO.

Ser estudiante de la Institución.

Haber observado y mantener excelente rendimiento académico y comportamental.

Ser líder propositivo, excelente presentación personal y dar ejemplo de superación.

Mostrar interés por mejorar los procesos institucionales

Demostrar a través del observador una buena trayectoria dentro del Colegio.

ARTICULO 41. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

ARTICULO 42. PERFIL DEL PERSONERO

El personero estudiantil debe ser un estudiante que curse el último grado de un establecimiento de educación básica o de educación media, y debe cumplir con el siguiente perfil:

Atender las normas contempladas en el manual de convivencia.

No presentar causales de mala conducta ni observaciones por problemas disciplinarios.

Mostrar capacidad de liderazgo, que motive, sea convincente y tenga facilidad de expresión ante el público con capacidades para argumentar.

Ser responsable en el cumplimiento de sus compromisos escolares: tareas, horarios, actividades, presentación personal.

Tener sentido de pertenencia por su institución: respeto por las cosas que existen dentro y fuera de ella, colaboración en el aseo, participar en las diferentes actividades en beneficio locativo, hablar bien de su colegio.

Tener un buen rendimiento escolar con participación activa en el buen desarrollo de las clases.

Que el proyecto de su campaña o propuesta sea viable y que abarque los intereses de la comunidad escolar.

ARTICULO 43. ELECCION DEL PERSONERO

El procedimiento para la elección del personero será el siguiente:

1.- Cada curso del último grado ofrecido por la Institución elegirá un candidato.

2.- Los candidatos elegidos harán su campaña en las dos jornadas.

3.- La Institución elaborará un único tarjetón con los candidatos de ambas jornadas e incluirá el voto en blanco.

4.- El día de la elección las urnas serán únicas; es decir, se utilizarán en las dos jornadas.

5.- Terminado el proceso electoral de las dos jornadas, se abrirán las urnas y se realizará el respectivo escrutinio.

6º. En el acta de elección se registrará el resultado del proceso electoral, consignando la cantidad de votos obtenido por cada candidato, los votos en blanco, los votos nulos y los votos no marcados.

7º. Se proclamará como ganador al candidato que obtenga la mayoría simple de los votos válidos y, por tanto, como PERSONERO ESTUDIANTEL para el año lectivo correspondiente.

8.- En caso de empate se recurrirá a un sorteo mediante balota.

PARÁGRAFO 1. El personero de los estudiantes será elegido por mayoría simple y voto secreto en los primeros 45 días calendario de clases del año escolar.

PARÁGRAFO 2. Según el Artículo 28 Decreto 1860 de 1994, el candidato a personero debe ser un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución y no podrá ser representante al Consejo Estudiantil.

PARÁGRAFO 3. El Consejo Directivo delega en los integrantes del proyecto de democracia, la planeación, organización y realización del proceso electoral de personero, cabildante y contralor, al igual que la conformación del Consejo Estudiantil.

PARAGRAFO 4.- La posesión del personero estudiantil se hará en formación general de los estudiantes en cada una jornada, la semana siguiente a la fecha de la elección.

ARTICULO 44. FUNCIONES DEL PERSONERO.

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de la obligación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Presentar ante el Director o a quien corresponda según sus competencias, solicitudes que considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Director respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARÁGRAFO. Cuando el personero incumpla con sus deberes académicos y/o convivenciales, el Consejo Estudiantil le revocará el mandato y ocupará el cargo el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en votos.

ARTICULO 45. CONSEJO ESTUDIANTEL

Es el máximo organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Estudiantil está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo, estos representantes se deben elegir mediante voto secreto.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

ARTICULO 46. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Darse su propia organización interna.

Elegir representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Conformar la mesa directiva integrada por un representante de cada grado, quienes a su vez designarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales.

Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presentan iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades a fines o complementarios con las anteriores que le atribuyan al Manual de Convivencia.

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

ARTICULO 47. CONTRALORIA ESTUDIANTIL:

Es un organismo creado mediante el Acuerdo 401 de 2009 del Honorable Concejo de Bogotá, de carácter pedagógico para el ejercicio del control fiscal, encaminado a estimular la cultura del control social.

ARTICULO 48. OBJETIVO DE LA CONTRALORIA ESTUDIANTIL.

Tiene como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuya a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

ARTICULO 49. CONFORMACION DE LA CONTRALORIA ESTUDIANTIL.

Estará compuesta por: el contralor estudiantil, el vice contralor y el comité estudiantil de control social.

ARTICULO 50. ELECCION DE CONTRALOR ESTUDIANTIL.

El contralor será el estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones; el vice contralor será el estudiante que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones del contralor estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El vice contralor debe vincularse al comité estudiantil de control social, del cual será su secretario técnico.

PARAGRAFO 1: El comité estudiantil de control social estará compuesto por un delegado de cada grado de 6º. A 11º. o de acuerdo a la estructura del plantel, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del contralor estudiantil.

PARAGRAFO 2: ELECCION E INSTALACION. La elección del contralor se realizará en la misma fecha de escogencia del Personero Estudiantil y la instalación procederá dentro de los tres meses al inicio de las actividades escolares.

PARAGRAFO 3: La Secretaría de Educación Distrital, con el apoyo de las Direcciones Locales de Educación, deberá abrir el proceso electoral de las contralorías estudiantiles, asegurando la promoción y difusión de las mismas al interior del plantel. El proceso electoral deberá iniciar 30 días antes a la fecha de la elección. El Contralor y el vice contralor serán elegidos para un periodo fijo de un año escolar, por medio del sistema de mayoría simple por los estudiantes de ambas jornadas.

ARTICULO 51. CANDIDATOS A CONTRALORES ESTUDIANTILES.

Podrán ser candidatos los estudiantes matriculados en el Colegio y que cursen entre los grados de sexto a once, según lo ofrezca la institución y que será elegido democráticamente por los demás estudiantes del mismo plantel. Es requisito para ser candidato a contralor estudiantil presentar el PLAN DE ACTIVIDADES.

PARAGRAFO 1: El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de personero estudiantil y con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

PARAGRAFO 2: La Red Local de Contralores Estudiantiles estará conformada por el contralor de cada una de las instituciones educativas de cada una de las localidades del Distrito. La SED, a través de las DEL, estimulará el funcionamiento de la Red Local de Contralores Estudiantiles en cada localidad.

ARTICULO 52. FUNCIONES DE LA CONTRALORIA ESTUDIANTIL.

Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá DC., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.

Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución.

Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital y el IDPAC. (TOMADO DEL ACUERDO 401 DEL 2009)

ARTICULO 53. CABILDANTE MENOR:

El Cabildante estudiantil será un regidor o también llamado un concejal segundo, que rige en representación de la localidad a la cual pertenece su colegio y en donde desarrolla diariamente sus horas de estudio. Este cabildante debe conocer de manera clara la problemática de su localidad y su colegio, esto con el fin de que se tenga un representante que logre expresar las inquietudes de sus compañeros. En todo caso, se rige por lo previsto en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 116 del 2003 y por las disposiciones que lo modifiquen o complementen.

ARTICULO 54. REPRESENTANTE DE CURSO.

Debe ser elegido por sus compañeros al iniciar el año escolar. El director de curso será quien orienta, organiza y dirige la votación.

ARTICULO 55. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO.

Estar pendiente de la asistencia e informar al director de curso.

Comunicar a su Director de curso o Coordinador, según el caso, las novedades disciplinarias o académicas presentadas.

Colaborar en el orden y buen comportamiento de sus compañeros y compañeras en ausencia del profesor y en todo acto comunitario. En el desempeño de esta última función contará con la colaboración del representante al Consejo Estudiantil.

CAPÍTULO IV. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 56. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SI MISMO

1. Amar y respetar su cuerpo evitando exponerse a situaciones que le generen peligro y exigiendo el mismo respeto de los demás. Al presentar alguna dificultad de agresión por parte de personas conocidas o desconocidas informar de inmediato a alguien de confianza en la familia o el colegio.
2. Siempre ser cuidadoso con el aseo personal, el baño diario, el apropiado mantenimiento del cabello y de las uñas, que permitan una buena relación con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Tener una sana alimentación que le permita que su cuerpo se nutra con todos los grupos de alimentos: proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas; para crecer con buena salud.
4. Implementar normas de bioseguridad como son el lavado constante de las manos y el uso permanente del tapabocas, lo que contribuye con la salud personal y colectiva.
5. Hacer ejercicio constantemente, este ayuda a mejorar su rendimiento académico y hace que tengan menos posibilidades de sufrir enfermedades, siendo capaz de afrontar diversos desafíos físicos y emocionales.
6. Asistir al médico y odontólogo regularmente, para hacer seguimiento del estado crecimiento y desarrollo y mantener al día el esquema de vacunación.
7. Cuidar la salud mental permite ser capaz de controlar las emociones, fortalecer la autoestima, la autonomía y el reconocimiento personal, lo que promueve una sana convivencia con los demás.
8. Abstenerse de consumir sustancias peligrosas que puedan causar daños al cuerpo, como son: bebidas alcohólicas, cigarrillos, pastillas, estupefacientes, insecticidas, así como evitar a personas conocidas o

desconocidas que ofrezcan este tipo de elementos, informando de inmediato a la familia o al colegio de dicha situación.

9. Propiciar al cuerpo tiempo adecuado de descanso. Dormir como mínimo 8 horas, lo cual ayuda a conservar una buena salud, mejora la creatividad, la memoria, la atención, eleva el rendimiento académico y permite relacionarse adecuadamente con los demás.

ARTICULO 57. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DEL OTRO

1. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, practicando las normas de cortesía en todo momento.
2. Ser puntual al llegar y salir del colegio, cumpliendo con los horarios establecidos demostrando responsabilidad y respeto por el tiempo de sí mismo y de los demás.
3. Dialogar en todo momento para evitar situaciones conflictivas entendiendo que sólo hablando se pueden superar las dificultades.
4. Tener control de las emociones para convivir como personas sanas, productivas y felices, demostrando buen manejo de las habilidades comunicativas.
5. Comunicar asertivamente sus opiniones, inquietudes y sentimientos para establecer buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Colaborar con aquellos miembros de la comunidad educativa que necesiten ayuda, confianza y motivación en diferentes momentos.
7. Participar respetuosamente en actividades grupales que impliquen el logro de objetivos comunes, trabajo en equipo y buena comunicación.
8. Escuchar con atención las intervenciones que realicen las demás personas, sin generar burlas, interrupciones y respetando las ideas diferentes a las mías.

ARTICULO 58. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS

1. Respetar el espacio de trabajo de los compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa, haciendo buen uso del mobiliario con el que está dotado cada lugar de la institución.
2. Hacer buen uso del material de educación física: pelotas, aros, lazos, teniendo cuidado de emplearlo de la manera adecuada y aprovechando las posibilidades de este.
3. Conservar en buen estado los diferentes espacios del colegio: salón, baños, patio, ludoteca, biblioteca, disfrutando al máximo de las oportunidades que ofrece.
4. Usar de manera correcta las canecas, respetando la clasificación de residuos que propicien el uso racional de los recursos.
5. Utilizar los medios tecnológicos como tabletas, computadores, televisores, tablero digital, de buena manera, siendo devuelto en buen

- estado y en el momento que corresponde, aprovechando su uso como un recurso didáctico según la orientación del docente.
6. Tener cuidado al hacer uso de baños y lavamanos, promoviendo el cuidado del agua y respetándolo como un espacio privado.
 7. Disfrutar de los espacios al aire libre que brinda el colegio teniendo cuidado de no realizar acciones peligrosas que pongan en riesgo la salud propia y la de los demás, verificando que no se deterioren las canchas, los patios, escaleras, pasillos.
 8. Respetar los reglamentos de aulas especializadas: biblioteca, ludoteca, sala tic , aula múltiple y aula de informática.
 9. Cuidar con responsabilidad los trajes para presentaciones que se prestan en el colegio para los diferentes actos culturales como son: izada de bandera, semana cultural, grados y otros momentos institucionales que impliquen el uso de estos. Devolverlos en buen estado, organizados y limpios.

CAPITULO V INGRESO A LA INSTITUCION Y PERMANENCIA

ARTICULO 59. REQUISITOS PARA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN.

1. Si el aspirante se encuentra en la educación pública distrital, debe tramitar la solicitud de traslado en las fechas señaladas por la S. E. D., de lo contrario debe realizar la correspondiente inscripción para ingresar a la educación pública.
2. Presentar entrevista junto con sus padres cuando las directivas de la Institución lo estimen conveniente.
3. Presentar a tiempo la documentación requerida para obtener la orden de matrícula.
4. Presentarse con el padre, madre de familia o acudiente para legalizar la matrícula en los días y horas señaladas por la Institución.
5. Firmar compromiso de cumplimiento del manual de convivencia

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento a cualquiera de estos requisitos conlleva a la pérdida del cupo en caso de haberlo obtenido.

PARÁGRAFO 2. El ingreso por traslado está sujeto a la disponibilidad de cupos.

ARTICULO 60. MATRICULA.

Es el acto por el cual el aspirante admitido, queda registrado en la base de datos del Colegio y a su vez constituye un compromiso entre el Colegio y el padre de familia y/o acudiente. Las partes se obligan a ejercer y cumplir sus derechos y responsabilidades según el Manual de Convivencia y las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO. Las Directivas del Colegio asignarán al matriculado la jornada y sede de acuerdo con la disponibilidad, conveniencias institucionales y aspectos académicos y/o disciplinarios del mismo y podrán ser modificadas en el transcurso del año.

ARTICULO 61. REQUISITOS PARA LA MATRICULA.

1. Registro Civil con Nuip, Para mayores de siete (7) años copia de la Tarjeta de identidad.
2. Certificado de calificaciones del grado anterior. (2° grado en adelante)
3. Orden de matrícula
4. 3 fotos recientes, a color, de 3 x 4.
5. Fotocopia EPS, ARS, SISBEN u otro servicio de salud actualizado.
6. Carné de vacunas (Preescolar)
7. En casos especiales, presentar valoraciones médicas.
8. Presentar soportes médicos y diagnósticos si el niño presenta discapacidad.
9. Si el estudiante es trasladado de otra institución educativa y está en proceso de inclusión debe presentar informe de Docente de Apoyo o Docente titular sobre sus procesos de inclusión y/o PIAR.

Parágrafo: Los estudiantes extranjeros deben presentar los documentos indicados en este artículo sin excepción, además del permiso de permanencia.

ARTICULO 62. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE EN LA INSTITUCION.

La calidad de estudiante de la Institución se pierde cuando:

1. Ha culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a 5° de Primaria.
2. El padre de familia o acudiente manifiesta por escrito a la Dirección del Colegio las razones o motivos que lo llevan a retirar al estudiante de la institución.
3. Sin causa justificada no se haga uso del derecho a matrícula o de renovación de la misma, dentro de los plazos fijados por el Colegio. El cupo se asignará a otro niño.
4. Se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al colegio.
5. Se le cancele la matrícula por orden de las directivas de la Institución, en cumplimiento de lo establecido en el presente Manual.

ARTICULO 63. PERDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

El cupo para el año siguiente en la Institución se pierde por:

1. La reiterada inasistencia a clases sin justificación.
2. El incumplimiento reiterativo de compromisos académicos y/o convivenciales contemplados en el presente Manual de Convivencia.
3. La reprobación del grado unida al desacato de las normas convivenciales del presente Manual.
4. Reprobar un grado académico dos veces con un debido proceso por parte del Colegio.
5. Inasistencia del padre de familia y/o acudiente a reuniones, talleres y demás citaciones que haga la Institución.
6. Incumplimiento en la presentación de comprobantes de tratamientos especializados pedidos por el Colegio.

ARTICULO 64. REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE ESTUDIANTES GRADO CERO.

1. Presentarse a la hora definida para la entrega de grado cero.
2. Presentar el carné del estudiante asignado en coordinación, debidamente marcado, con fotografía reciente y plastificado.
3. Las familias harán un registro de varios números de teléfono y celulares en donde se pueda establecer comunicación con las familias en caso de presentarse novedades en la entrega de estudiantes.
4. Ante la pérdida del carné de grado cero, la familia procederá a hacer la reposición del mismo; consignado la cuota correspondiente en el banco indicado, radicando una carta donde asuma la responsabilidad por la pérdida del carné y presentado los soportes impresos en coordinación para asignación del nuevo formato.
5. La institución tomara las medidas correspondientes para garantizar que cada estudiante sea retirado solo por sus padres, tutores o a quienes ellos deleguen.
6. La no presentación de carné será objeto de iniciar seguimiento en el observador del estudiante y su reiteración dará lugar a informe a la oficina de orientación para colocar las alertas correspondientes ante la entidad que corresponda.

PARAGRAFO 1: Por ningún motivo se permite que las familias cuenten con más de un carné para retiro de estudiantes, por tal razón los carnets repuestos serán marcados como copia y un número y esto conlleva a la anulación del carnet anterior.

PARAGRAFO 2: No se puede admitir para retiro de estudiantes la presentación de fotocopias o fotos del carné original.

ARTICULO 65. CONDUCTO REGULAR

Para dar una oportuna y justa solución a los reclamos y/o dificultades, los estudiantes y padres de familia o acudientes deberán agotar el diálogo y la concertación de acuerdo con el siguiente conducto regular:

PARAGRAFO 1. EN ASPECTOS DE CONVIVENCIA:

El docente de la clase.
El director de curso.
El orientador
El coordinador.
El comité de convivencia.
El director.
Consejo Directivo

PARAGRAFO 2. EN ASPECTOS ACADEMICOS:

El docente de la asignatura.
El director de curso.
El docente de apoyo.
El coordinador.
El Consejo Académico.
El director.
Consejo Directivo

PARAGRAFO: Para las faltas tipo III, se deben seguir “protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” y con la participación de entidades externas; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 del presente documento.

CAPITULO VI DERECHOS DE LOS EDUCANDOS

ARTICULO 66. FUNDAMENTOS LEGALES.

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que les imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (Art. 16 Constitución Política Nacional), es decir, la libertad personal está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, exigencias que se pueden sintetizar en “Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios” (Art. 95, numeral 1, Constitución Política Nacional). Por tanto, el ejercicio de la libertad y de los derechos a nivel personal y grupal, excluyen el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con los demás.

ARTICULO 67. DERECHOS CONVIVENCIALES.

1. Conocer el Manual de Convivencia al iniciar el año escolar.
2. Gozar de un ambiente de respeto y cordialidad consigo mismo y con los demás.
3. Ser escuchado y respetado por los docentes y directivos siguiendo el conducto regular antes de tomar decisiones.
4. Ser tratado de acuerdo con su edad.
5. Disfrutar y utilizar adecuadamente los recursos que la Institución le proporciona para su formación.
6. Lucir el uniforme completo con orgullo y dignidad.

7. Recibir trato respetuoso de los semejantes sin ser agredido física ni verbalmente.
8. Disfrutar de un ambiente que le propicie un buen desarrollo físico, mental, moral y social.
9. Solicitar permiso para ausentarse de la Institución en casos de calamidad doméstica o enfermedad, siempre y cuando se acerque el padre de familia o acudiente a llevarlo.
10. Participar en el gobierno escolar por medio del voto.
11. Ser escuchado por el director de curso, Coordinador, comité de Convivencia, Consejo Académico o Consejo Directivo cuando las circunstancias lo ameriten.
12. Gozar de un ambiente de seguridad dentro de la Institución.
13. Disfrutar de las canchas y patios de la Institución para la recreación y descanso respetando las normas de convivencia establecidos por el Colegio.
14. Recibir formación y orientación en valores.
15. Permanecer dentro de la Institución durante la jornada académica y no ser retirado de ella a no ser por falta grave que impida el normal desarrollo de las clases o que exista una sanción.
16. Derecho al juego y a la sana diversión en los espacios y momentos indicados.
17. Presentar descargos en forma respetuosa, en uso del derecho a la defensa cada vez que lo amerite o lo requiera un superior.
18. Conocer en forma organizada y funcional el conducto regular a seguir en la solución de situaciones especiales quejas y/o reclamos.
19. Ser informado oportunamente de los registros en el observador del alumno.
20. Recibir formación académica en un aula cómoda, bien iluminada, con buena ventilación y un pupitre adecuado para la edad y estatura.
21. Elegir y ser elegido honesta y democráticamente a cargos como: Personero, Consejo Estudiantil, comité de Convivencia, Consejo Directivo y Representante de Curso o de área, entre otros.
22. Recibir un carnet que lo identifique como estudiante del Colegio.
23. Ser matriculado dentro de las fechas establecidas por la Institución.
24. Portar un uniforme de diario y de educación física que lo identifique como estudiante de la Institución.

PARÁGRAFO: La autorización para que un estudiante se retire de la Institución antes de terminar la jornada escolar, será expedida únicamente por el coordinador respectivo siempre y cuando el padre de familia o acudiente se acerque a llevarlo.

ARTICULO 68. DERECHOS ACADÉMICOS

1. Conocer a través de sus directores de curso y maestros el PEI. y participar en el desarrollo y ajustes de este.
2. Recibir una formación y capacitación académica de acuerdo con las exigencias actuales en procura del crecimiento personal.

3. Participar en los diferentes programas que organice la Institución dentro y fuera de ella.
4. Hacer uso de los libros del bibliobanco para fomentar y complementar el aprendizaje bajo la tutoría de un docente.
5. Participar en las actividades académicas, artísticas, culturales, tecnológicas, deportivas y recreativas que contribuyan a la formación integral.
6. Recibir información completa, oportuna y clara sobre la situación académica y disciplinaria.
7. Respetársele el credo o fe religiosa sin dejar de cumplir las actividades propuestas por la Institución para una formación integral.
8. Ser evaluado y promocionado con criterios pedagógicos acordes con lo establecido en el PEI y teniendo en cuenta los lineamientos y normas vigentes.
9. Utilizar todos los elementos deportivos y lúdicos que haya en el Colegio siempre y cuando se responsabilice de ellos.
10. Recibir las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido.
11. Solicitar y recibir orientación clara y oportuna en el desarrollo de las clases sobre las dudas y/o dificultades en los conceptos que se están tratando.
12. Recibir por parte de sus padres o acudientes los elementos y la ayuda necesaria para un buen desempeño escolar.
13. Obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y la Secretaría de Educación.

CAPITULO VII DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 69. DEBERES CONVIVENCIALES.

De acuerdo con la edad y nivel de educación, los estudiantes deben cumplir con ciertas normas de comportamiento que hacen posible que haya armonía, solidaridad y ambiente agradable en el quehacer diario de la vida escolar.

En la Institución y para el bienestar de todos, de acuerdo con lo establecido por el Código de Infancia en su Artículo 44, se velará particularmente por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Considerar el Colegio como su segundo hogar y por consiguiente preocuparse por el aseo, buena presentación y conservación de la planta física e implementos respondiendo por los daños causados
2. Usar adecuadamente, con respeto y pulcritud los servicios sanitarios. (No rayar ni escribir en puertas ni paredes entre otros).
3. Evitar conflictos entre compañeros dentro y fuera de la Institución que afecten la integridad, dignidad y el buen nombre.
4. Llegar puntualmente al colegio, a las clases y demás actividades programadas por La Institución.

5. Hacer uso adecuado de muebles y enseres, libros, laboratorios y demás recursos Institucionales, haciéndose responsable de los daños causados por el mal uso.
6. Informar a los docentes o Directivas del Colegio sobre cualquier irregularidad que se presente en La Institución y de la cual tenga conocimiento.
7. Respetar y cumplir todas las disposiciones del Manual de Convivencia.
8. Respetarse a si mi mismo y respetar a los demás brindando un ambiente armonioso.
9. Dirigirse en forma respetuosa a las personas, empleando un vocabulario adecuado.
10. Actuar responsa y honestamente de acuerdo con su desarrollo físico y psicológico.
11. Justificar las ausencias a la Institución con la presencia de sus padres o acudientes, con la respectiva excusa dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
12. Comunicar de manera respetuosa y oportuna a los estamentos pertinentes sus inquietudes y seguir el conducto regular para solucionar dificultades.
13. Portar el carné como documento de identificación ante la Institución.
14. Respetar los útiles y pertenencias de los demás miembros de la comunidad.
15. Contribuir al cuidado y conservación de las áreas recreativas, deportivas y sociales del Colegio. Depositar las basuras en las canecas.
16. Fomentar valores que contribuyan a la formación personal y social.
17. Entregar oportunamente las citaciones o comunicaciones que envíe el Colegio a los padres o acudientes y viceversa.
18. Portar y conservar dentro y fuera de La Institución, el uniforme de diario y/o deportivo en los días que corresponda y en perfecto orden y aseo sin accesorios que no correspondan.
19. Permanecer en el lugar que le corresponde según horario de clases y jornada escolar.
20. Participar en las actividades lúdicas evitando jugar dinero y juegos de azar dentro y fuera de la Institución.
21. Mostrar buen comportamiento en todas las actividades escolares y extraescolares como; clases, izadas de bandera, actos culturales, competencias deportivas, descansos, salidas pedagógicas, etc.
22. Valorar, cuidar y consumir adecuadamente el refrigerio.
23. Hacer buen uso de los recursos naturales del Colegio como plantas, agua, etc.
24. Contribuir al cuidado del medio ambiente a través del reciclaje.
25. No interferir las labores académicas mediante el uso de elementos ajenos a las mismas.

ARTICULO 70. DEBERES ACADEMICOS.

Para que haya progreso académico en los estudiantes, estos deben cumplir con ciertas obligaciones, de las cuales se mencionan algunas a continuación:

1. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Cumplir con todas las actividades académicas y de convivencia que se requieran para vivir en comunidad.
3. Asistir y participar activamente de los programas y actividades que se organicen en la Institución y fuera de ella.
4. Cuidar y utilizar la biblioteca en forma adecuada haciendo silencio, dando buen uso a los libros, rigiéndose al horario y a las normas establecidas en ella.
5. Asistir y disfrutar responsablemente de las actividades que se realicen dentro y fuera de la Institución. Informar oportunamente situaciones irregulares tanto personales como grupales en busca de orientación.
6. Asumir con responsabilidad los trabajos individuales y en grupo que se desarrollen durante el proceso de aprendizaje, en caso de indisciplina aceptar y cumplir los correctivos necesarios.
7. Respetar las diferentes creencias religiosas, siendo tolerante con los demás.
8. Cuidar los elementos que me proporcionen mis padres para culminar con éxito mi estadía escolar.
9. Solicitar con el tiempo adecuado constancias y certificados de estudio, respetando el horario establecido por la Secretaría del Colegio.
10. Participar activamente en cada una de las clases, preguntando, exponiendo ideas, aclarando dudas y mostrando una actitud de interés y superación.
11. Cumplir con tareas, trabajos y evaluaciones en las fechas establecidas y esforzarse por presentarlas de la mejor manera posible, buscando siempre ampliar sus conocimientos y formación integral.

CAPITULO VIII FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA, COMPETENCIAS, CORRECTIVOS Y ESTIMULOS.

ARTICULO 71. CLASIFICACION DE LAS FALTAS

Las faltas son acciones que van en contra del desarrollo positivo de la comunidad educativa como: violaciones a las normas e incumplimiento de los deberes y compromisos, no hacer uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento educativo y fuera del mismo.

Dependiendo del impacto social causado, de los antecedentes del estudiante y de las circunstancias que motivaron el hecho, la Institución ha clasificado las faltas en:

Faltas leves correspondientes a faltas tipo I

Faltas graves correspondientes a faltas tipo II

Faltas gravísimas correspondientes a faltas tipo III

ARTICULO 72. FALTAS LEVES O TIPO I

Son acciones u omisiones que realiza un estudiante con las cuales afecta de algún modo el proceso pedagógico y/o convivencial de la Institución.

1. Impuntualidad en la llegada al colegio y en la asistencia a clases.
2. Inasistencia sin justificación
3. Usar maquillaje y accesorios que no correspondan al uniforme.
4. Incumplir con tareas y lecciones.
5. Traer al Colegio aparatos o elementos que interfieran en el desarrollo de las actividades escolares (celulares, atari, videos, MP3, MP4, audífonos, naipes, revistas, juguetes de guerra, entre otros).
6. Salir del salón en los cambios de clase sin autorización.
7. No colaborar con el aseo del salón y del Colegio en general.
8. Incumplir con las obligaciones para los cuales ha sido elegido(a), como Monitor(a), miembro del Consejo de Estudiantes, Consejo Directivo y personero(a) para el caso de los grados quinto, entre otros.
9. Portar en forma inadecuada los uniformes del Colegio.
10. Ser descortés, grosero o mal educado con los demás miembros de la comunidad educativa.
11. No acatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
12. Desperdiciar el refrigerio o venderlo
13. Apostar dinero en cualquier circunstancia.
14. Masticar chicle o comer en clases; a no ser que exista una orden médica para que deba realizarlo.
15. Observar un mal comportamiento en formaciones, actos culturales y deportivos.
16. Jugar con balones en cualquier espacio o área del colegio en horarios diferentes a las clases de ed. Física o sin la autorización y acompañamiento de los docentes a su cargo.
17. Utilizar elementos que no sean autorizados por el colegio y/o que no pertenezcan al uniforme tales como piercing, joyas, uñas pintadas, maquillaje, entre otros.
18. Discriminar con ademanes o gestos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Incumplir con el cuidado del medio ambiente (depositar residuos en las canecas diferentes a las correspondientes, botar basura en el aula de clase, el patio, pasillos o la calle, entre otros).
20. Usar sobrenombres u otras palabras que ridiculicen a sus compañeros.
21. Interrumpir a propósito y/o con mala intención al que está hablando durante las clases
22. Quedarse con elementos del salón que no son suyos.
23. Hacer uso inadecuado a los implementos que son de todos.
24. Desperdiciar los recursos como: papel, o agua
25. Reiteración en la comisión de faltas tipo I.

ARTICULO 73. FALTAS GRAVES O TIPO II

Son aquellas en las que el estudiante muestra deficiencias en cuanto a la comprensión de actos negativos que lo afectan directamente y a las demás personas,

1. Utilizar vocabulario inadecuado, modales o ademanes vulgares e irrespetuosos.
2. No ingresar al Colegio habiendo salido de su hogar con destino a la Institución.
3. Incumplir en forma reiterada con las actividades programadas por la Institución.
4. Realizar acciones que comprometan la dignidad y el buen nombre del Colegio dentro y fuera de él.
5. Cometer fraude o falsedad en documentos.
6. Cometer hurto.
7. No informar al acudiente sobre las citaciones enviadas por la Institución.
8. Utilizar indebidamente o dañar la planta física, muebles, enseres, implementos deportivos, instrumentos musicales etc.... (en cualquiera de estos casos el estudiante debe asumir los costos de reparación o daño).
9. Realizar actividades lucrativas de carácter particular (rifas, venta de comestibles, juegos de azar, etc.) dentro del Colegio.
10. Abandonar el Colegio sin la debida autorización.
11. Celebrar inadecuadamente los cumpleaños (arrojar harinas, huevos, agua etc.)
12. Mal comportamiento y demostraciones de incultura en buses, calles, o sitios públicos portando el uniforme.
13. Bajo rendimiento académico reiterado.
14. Indisciplina permanente.
15. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos o del Colegio.

ARTICULO 74. FALTAS GRAVISIMAS O TIPO III

Son aquellas que afectan directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas.

1. Portar, consumir y distribuir sustancias psicoactivas cigarrillos, bebidas alcohólicas dentro de la institución.
2. Vender, comprar, portar o circular libros folletos, revistas, CDS, u otros medios con divulgación pornográfica dentro de la institución.
3. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
4. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando su honra, dignidad o integridad física.
5. Participar o ser cómplice de peleas o riñas dentro y fuera del Colegio.
6. Amenazar, intimidar, chantajear o ejecutar alguna acción que implique matoneo o molestia indebida, por cualquier medio, a los integrantes de la comunidad educativa.
7. Promover, participar o integrar pandillas, barras bravas, clanes o grupos para realizar acciones que afecten la sana convivencia.
8. Manipular o aprovecharse descaradamente de los estudiantes de los grados inferiores para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional

ARTICULO 75. DEBIDO PROCESO.

En sentido general, es el derecho que tiene toda persona a que antes de ser sancionada se curse un proceso que incluya las garantías y condiciones necesarias para que se defienda, por ello se debe garantizar que se reciba la versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente. En este Manual de Convivencia, en sentido particular, se entiende como el derecho que tienen los estudiantes del Colegio a todas las garantías de procedimiento previo a la imposición de una sanción. (Sentencia Corte Constitucional T-917/06 M.P. MANUEL JOSE CEPEDA ESPINOSA)

ARTICULO 76. PASOS A SEGUIR PARA LA IMPOSICION DE UNA SANCION.

1. Comunicación formal al estudiante y al padre de familia o acudiente sobre la apertura del proceso disciplinario.
2. Formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, con la indicación clara y precisa de las conductas y las faltas disciplinarias que esas conductas dan lugar, previstas en el Manual.
3. El traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamenten los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos, de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo del órgano o persona competente mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. Indicar la posibilidad que el sancionado pueda controvertir todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes, mediante el uso de los recursos correspondientes.

ARTICULO 77. COMPETENCIAS.

Las faltas leves serán competencia del docente de la clase y/o director de curso según corresponda, las faltas graves son competencia del coordinador y las faltas de extrema gravedad serán competencia del Orientador Escolar. De todas las actuaciones se elaborará el acta correspondiente.

ARTICULO 78. RECURSOS.

El estudiante sancionado, dentro de los cinco (5) días siguientes puede interponer en forma escrita o a través del padre de familia o acudiente, los siguientes recursos:

A.- REPOSICION. Ante el mismo órgano o persona que profirió la decisión, para que se revoque, aclare o modifique, sustentando razonablemente los motivos que invoque.

B.- APELACION. Se interpone subsidiariamente con el de reposición, para que sea resuelto por una instancia superior, en caso de que la decisión de la reposición sea desfavorable.

PARAGRAFO: Estos recursos se deben resolver dentro de los tres días siguientes a su formulación.

ARTICULO 79. INSTANCIAS PARA RESOLVER EL RECURSO DE APELACION.

- 1).- En relación con el Director de curso o docente de área, el Coordinador
- 2).- En relación con el coordinador, el Director
- 3).- En relación con el Orientador, el Director
- 4).- En relación con el Director, el Consejo Directivo.

ARTICULO 80. CORRECTIVOS:

Según la gravedad de la falta, se aplicarán los siguientes correctivos:

1. Diálogo de reflexión del docente con el estudiante.
2. Diálogo, trabajos (talleres, carteleros y otros) y compromiso firmado en el observador por el estudiante, padre de familia o acudiente y docente.
3. Remisión a Coordinación por falta grave para generar acciones de reflexión y concientización.
4. Suspensión de clases hasta por tres días que adopte el coordinador, dejando trabajos específicos al estudiante.
5. Realización de acciones pedagógicas, formativas y de reparación hacia la comunidad educativa, hasta por treinta días, sobre el tema, características y condiciones que determine el orientador, por faltas gravísimas.
6. Remisión a las autoridades competentes (ICBF, POLICIA DE MENORES, COMISARIA DE FAMILIA, ETC.) cuando los deberes legales así lo impongan.

PARÁGRAFO 1: Los anteriores correctivos no son necesariamente de cumplimiento secuencial, dependen de la gravedad de la falta.

PARÁGRAFO 2: Los correctivos 1 y 2 serán aplicados por el director del curso, el 3 y 4, serán aplicados por Coordinación, 5 y 6 por el orientador escolar.

ARTICULO 81. PROCESOS DE FORMACION Y CONCIENTIZACION.

Teniendo en cuenta el carácter pedagógico, formativo y de afianzamiento de valores que distingue a una Institución educativa, especialmente en el Colegio PALERMO SUR hoy dedicado a la educación en PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA, antes de iniciar formalmente el proceso disciplinario contra un estudiante se debe agotar el mecanismo de DIALOGO Y MEDIACION como estrategia de SOLUCION PACIFICA DE LOS CONFLICTOS, tales como.

1).- AMONESTACIÓN VERBAL:

Invitación al diálogo por parte del director de grupo, profesores o directivas del Colegio.

2).- AMONESTACIÓN ESCRITA

Llamado de atención que se registra en el observador del alumno. Esta se debe firmar conjuntamente con la persona que hace la observación dejando establecido un compromiso de mejoramiento.

3).- CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Asistencia del padre de familia a la Institución y registro de ella en el observador del alumno, en casos de faltas graves o gravísimas y cuando persista el mal comportamiento o bajo rendimiento académico, debe quedar compromisos del estudiante y del padre de familia, para trabajos pedagógicos conjunto dentro o fuera del Colegio.

4).- ORIENTACIÓN

Instancia a la que se remite un estudiante para recibir un tratamiento acorde con la dificultad académica y/o disciplinaria siempre y cuando la Coordinación lo amerite necesario.

PARÁGRAFO. Los profesores no podrán suspender ni sacar los estudiantes de clase; esta facultad es exclusiva de la Coordinación y solo en los casos estrictamente señalados en este Manual.

ARTICULO 82. ESTÍMULOS

Por cumplimiento eficiente y buen comportamiento los estudiantes se hacen merecedores de estímulos que motivan a continuar exitosamente sus estudios.

Tales estímulos son:

- Felicitación verbal.
- Reconocimiento escrito en el observador.
- Honor de izar el pabellón nacional.

- La oportunidad de representar al Colegio en eventos culturales, deportivos y académicos ante otras instituciones.
- Una mención o premio al terminar el año lectivo si es uno de los mejores estudiantes tanto en lo académico como en lo disciplinario.
- Tener el honor de ser monitor de curso.
- Reconocimiento al terminar mis estudios por identidad y pertenencia al Colegio teniendo en cuenta los ejes fundamentales del PEI, las cualidades intelectuales, éticas, morales, sociales, culturales y deportivas.
- Mención en el Cuadro de Honor del curso, del grado y de la Institución.

CAPITULO IX. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 83. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Recibir la educación para mi hijo según lo establecido por la Constitución Nacional de Colombia.
2. Ser informado oportunamente de horarios de matrículas y requisitos establecidos para tal fin.
3. Participar en la planeación, elaboración, ejecución y evaluación del proyecto educativo Institucional PEI.
4. Elegir y ser elegido para representar al curso e integrar la asociación de padres de familia, consejo de padres, Consejo Directivo y otros afines con la educación de los hijos.
5. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes que contribuyan al mejor funcionamiento del Colegio.
6. Recibir formación y educación para su hijo acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación y los principios filosóficos del proyecto Educativo Institucional PEI.
7. Recibir información oportuna y veraz sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo.
8. Ser escuchado y atendido oportunamente por los diferentes estamentos de la comunidad educativa en los horarios establecidos.
9. Recibir aclaración y solución a los interrogantes, dudas e inquietudes que formule en relación con la educación que recibe su hijo en la Institución siguiendo el conducto regular establecido por la institución
10. Exigir una educación de calidad para lo cual es importante también una buena dotación en lo académico, deportivo, cultural y recreativo por parte de La Institución.
11. Obtener permiso para que su hijo falte al Colegio con previa solicitud y justificación escrita, siempre y cuando no exceda lo establecido por el Sistema Institucional de Evaluación, SIE.
12. Conservar el cupo de su hijo en el Colegio.
13. Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.

14. Estar informado de las nuevas tendencias pedagógicas que se llevan a cabo en el Colegio.
15. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO 1. Las justificaciones requeridas en el numeral 11 serán avaladas por las autoridades institucionales, y en consideración de la normatividad vigente sobre derechos y deberes de los estudiantes se tomará la decisión que más favorezca al/la estudiante e su desarrollo personal y académico.

ARTICULO 84. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De acuerdo con el Código de Infancia) en el Colegio la familia de cada estudiante tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía, solidaridad y unidad y debe ser sancionada. Además, debe proporcionar a los niños y niñas las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud * Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, proteger su dignidad y su integridad personal. También, construir un ambiente de familia que ayude a la formación de su hijo e incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social preventiva y en la higiene. (Confrontar Artículo 39). Por consiguiente, tienen los siguientes deberes, por los cuales velará el Colegio:

1. Responsabilizarse de la formación y Educación de su hijo en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política Nacional, la ley General de Educación, el Código de la Infancia y el Manual de Convivencia.
2. Presentarse a firmar la matricula en las fechas establecidas, con los demás requisitos exigidos por la Institución.
3. Asistir a las reuniones convocadas para trabajar sobre el Proyecto Educativo Institucional PEI.
4. Presentar a la institución valoraciones médicas requeridas; en un máximo de dos meses (entregando autorizaciones y seguimientos médicos).
5. Asistir con la responsabilidad y honestidad en los cargos que se le asignen y asistir puntualmente a sus reuniones.
6. Colaborar en la ejecución de acciones que beneficien la Institución y velar por la adecuada inversión de los fondos de la asociación de padres de familia.
7. Participar en la formación de su hijo brindándole un ambiente de comprensión y respeto, facilitándole el cumplimiento de sus labores escolares.
8. Proporcionarle a su hijo los uniformes exigidos y elementos básicos necesarios para un buen desempeño en el proceso educativo.

9. Dar buen ejemplo a sus hijos especialmente en valores como respeto, responsabilidad, gratitud, solidaridad, entre otros.
10. Asistir puntualmente a las reuniones o citaciones que haga el Colegio, en pro de la formación de su hijo.
11. Dirigirse respetuosamente ante directivas docentes y demás personal, dentro de los horarios establecidos para tal fin.
12. Solicitar aclaración en forma respetuosa y cordial, siguiendo el conducto regular.
13. Infundir en su hijo respeto y cuidado hacia los materiales que le brinda el Colegio, y responder por los daños que él ocasione.
14. Asistir e integrarse a las actividades que el Colegio le participe.
15. Justificar por escrito en físico o personalmente las ausencias de su hijo al Colegio.
16. Cumplir con las disposiciones propuestas en el Manual de Convivencia para conservar el cupo.
17. Asumir, cumplir y respetar las disposiciones estipuladas en el Manual de Convivencia.
18. Retirar a su hijo del Colegio en el horario establecido en el Colegio. . Para el caso de preescolar únicamente con el carné diseñado por el colegio para tal fin.
19. Inculcar amor y respeto por el Colegio
20. Asumir e interiorizar las propuestas formativas de las reuniones y talleres para padres.
21. Respetar y acatar las decisiones del Colegio.
22. Apoyar a la Institución en la realización de los proyectos pedagógicos.
23. Colaborar con el Colegio en el dialogo, la conciliación, y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los estudiantes.
24. Cumplir con las disposiciones del presente Manual y participar en su elaboración y modificación.
25. Responsabilizarse de sus hijos al terminar la jornada escolar, recogerlos a tiempo. Si se van solos tomar las medidas preventivas del caso, informar a través del formato establecido en coordinación, desde el momento en el que surge la necesidad y exceptuando ciclo inicial.
26. Informar a la institución indicaciones médicas o psicológicas especiales de su hijo o acudido y comunicar en casos de tratamientos permanentes con medicamentos

PARAGRAFO 1. Terminada la jornada escolar todos los estudiantes saldrán de La Institución y quedarán bajo la responsabilidad de los padres de familia. En El Colegio no hay quien los cuide después de esa hora.

PARAGRAFO 2. La Institución está en la obligación de reportar al Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, Policía de Menores, fiscalía entre otras, todas aquellas situaciones que violen los derechos de los estudiantes, como; abandono, maltrato físico y verbal, abuso sexual, explotación, trabajos forzados, el no acompañamiento en el proceso educativo, la no afiliación al servicio de salud, etc.

CAPITULO X OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. PARA CUMPLIR CON SU MISIÓN

ARTICULO 85. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA CUMPLIR CON SU MISIÓN

En el Colegio Palermo Sur, de acuerdo con lo establecido por el Código de Infancia en su Artículo 42, se velará particularmente por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Poner al servicio de los niños y niñas todos los recursos humanos, físicos y pedagógicos, en beneficio de su formación integral, como en la orientación a padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento en la medida de las posibilidades, de los recursos necesarios para tal fin.
4. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
5. Velar por la protección de los derechos humanos, en especial de los estudiantes.
6. Promover el desarrollo, aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad en un ambiente de aprendizaje inclusivo, garantizando los apoyos y ajustes razonables requeridos eliminando barreras y discriminación alguna.
7. Las demás contempladas en las normas vigentes.

ARTICULO 86. FUNCIONES DE LOS DOCENTES, COORDINADORES Y ORIENTACION.

Los derechos, deberes, funciones, aspectos disciplinarios y jornada laboral de los docentes, coordinadores y orientadores están contemplados en las leyes vigentes. Algunas de las principales de estas funciones se nombran a continuación:

ARTICULO 87. FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO

1. Participar en el Consejo Académico y en los comités que sea requerido.
2. Colaborar con el Director en la planeación y evaluación institucional.
3. Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares establecidos por el PEI.
4. Organizar a los profesores por departamentos de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.

5. Coordinar la acción académica con la de administración de estudiantes y profesores.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
7. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
8. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para evitar la deserción escolar.
9. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del Colegio, en colaboración con los jefes de Departamento y el coordinador de Estudiantes, presentarlos al Director para su aprobación.
10. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
11. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
12. Rendir periódicamente informe al Director del Colegio sobre el resultado de las actividades académicas.
13. Presentar al Director las necesidades de material didáctico de los departamentos.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Cumplir las demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTICULO 88. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.

1. Participar en el comité Curricular y en los demás en que sea requerido.
2. Colaborar con el Director en la planeación y evaluación institucional.
3. Liderar las acciones de estudiantes y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
4. Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la Coordinación académica, servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
6. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
7. Colaborar con el coordinador académico en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de clases del Colegio.
8. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y estudiantes.
9. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
10. Rendir periódicamente informe al Director del Colegio.
11. Las demás derivadas del cargo o contempladas en las normas vigentes.

ARTICULO 89. OBJETIVOS DE LA ORIENTACION ESCOLAR.

Según el Artículo 40 del Decreto 1860 el Servicio de orientación escolar tiene como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos en cuanto a:

1. La toma de decisiones personales.
2. La identificación de aptitudes e intereses.
3. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
4. La participación en la vida académica, social y comunitaria.
5. El desarrollo de valores.
6. Entregar un balance social y económico.

ARTICULO 90. FUNCIONES DEL ORIENTADOR ESCOLAR.

1. Participar en los comités que sea requerido.
2. Participar en la planeación del currículo.
3. Programar y planear en colaboración con los coordinadores las actividades de su dependencia, de acuerdo con la filosofía del Colegio.
4. Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el Colegio.
5. Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional.
6. Programar y ejecutar actividades tendientes a formar líderes.
7. Liderar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
8. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas presentando oportunamente los informes al Director del Colegio.
9. Leer y analizar el artículo 30 del decreto 1860 (Objetivos de la Orientación).
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
11. Atender a los estudiantes remitidos por Coordinación, realizando el debido diagnóstico y presentando oportunamente el informe, acompañado con estrategias de solución a quien hizo la remisión.
12. Organizar y diseñar actividades dirigidas a los padres de familia y profesores de acuerdo con las necesidades del momento.
13. Diseñar en colaboración con los demás docentes talleres y dinámicas que busquen un cambio de actitud y compromiso por parte de los estudiantes,
14. Elaborar diagnósticos para detectar necesidades individuales o grupales planteando estrategias de posible solución.
15. Brindar asesoría individual a estudiantes y padres de familia.
16. Revisar y colaborar en la ejecución del proyecto de educación sexual, escuela de padres y escuela saludable, realizando talleres y capacitando a los docentes en temas afines.
17. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa y buscarle soluciones, de acuerdo con sus funciones.
18. Acompañar a los estudiantes en su proceso de formación.
19. Capacitarse y actualizarse continuamente.

20. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el Colegio.
21. Asistir a las reuniones de Consejo Académico y del equipo directivo del Colegio cuando estos lo requieran.
22. Atender el manejo y seguimiento de casos específicos de discapacidad o excepcionalidad.
23. Las demás derivadas del cargo o contempladas en las normas vigentes.

ARTICULO 91. FUNCIONES DE LOS DOCENTES

1. Participar en la elaboración del planeamiento y programación escolar de todas las actividades a realizar durante el año lectivo.
2. Participar en la elaboración y llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
3. Colaborar en el proceso de matrículas de los estudiantes, cuando se requiera.
4. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo y avance personal, social y cognitivo.
5. Participar en la realización de todas las actividades pedagógicas y complementarias.
6. Programar y organizar las actividades de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo a los planes de estudio según los criterios de La Institución.
7. Llevar y diligenciar cuidadosamente los libros reglamentarios (observador del alumno, plan de aula, proyectos pedagógicos y de aula, plan de estudio del grado).
8. Mantener un sistema de evaluación permanente que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes, apuntando al desarrollo de las competencias básicas.
9. Participar en todos los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del Colegio.
10. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.
11. Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas para mejorar el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con el análisis periódico de los resultados de la evaluación.
12. Participar en la Evaluación Institucional Anual.
13. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en el Colegio.
14. Responder por el uso adecuado, seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Promover Relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la Comunidad Educativa.
16. Controlar la asistencia de los estudiantes.
17. Capacitarse y actualizarse.
18. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
19. Conocer y acompañar el proceso formativo de los estudiantes.

20. Informar los daños ocasionados por el deterioro o mal uso de los muebles y enseres del aula.
21. Enfocar las direcciones de curso hacia la formación de valores, el crecimiento personal y la solución de conflictos.
22. Entregar a Coordinación los informes del proceso formativo, académico y convivencial de sus estudiantes en los días señalados.
23. Asistir con puntualidad a los comités de evaluación académica y de convivencia y jornadas pedagógicas.
24. Acompañar a los estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos.
25. Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada uno de los estudiantes.
26. Dar trato cortés a toda la comunidad y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
27. Desempeñar su cargo con responsabilidad y honestidad.
28. Cumplir con las responsabilidades que le sean asignadas en el gobierno escolar.
29. Proyectar en el quehacer pedagógico los conocimientos y experiencias adquiridas.
30. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y las normas vigentes.
31. Participar en la elaboración y planeación del PIAR (Plan individual de apoyo y ajustes razonables) de los estudiantes que lo requieren.

ARTICULO 92. FUNCIONES DOCENTE DE APOYO.

1. Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que tiene dentro de sus estudiantes niños con discapacidad.
2. Fortalecer y participar en los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento, implementación y seguimiento de los PIAR (Plan individual de apoyo y ajustes razonables)
3. Realizar informes anuales de los procesos pedagógicos o de competencias de los estudiantes con discapacidad.
4. Realizar trabajo con familias y comunidad educativa referente a sensibilización y formación.
5. Participar en los comités que sea requerido.
6. Participar en la planeación del currículo flexible.
7. Realizar una valoración pedagógica (formato 2 PIAR) a los estudiantes que sean remitidos por los docentes de aula.

CAPITULO XI AULAS ESPECIALIZADAS

ARTICULO 93. BIBLIOTECA.

El Colegio Palermo Sur cuenta con una biblioteca situada en el primer piso de la planta central de la Institución. La biblioteca favorece los procesos de lecto -

escritura de nuestros educandos desde el grado cero hasta el grado quinto de primaria, al tiempo que potencializa el conocimiento de las demás áreas.

ARTICULO 94. REGLAMENTO INTERNO BIBLIOTECA.

1. El horario de atención a cursos es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Solicitar con 3 días hábiles de anticipación el material requerido para el desarrollo de las actividades y registrar la solicitud en la planilla de préstamos de la biblioteca.
3. Los estudiantes deben ingresar en lo posible únicamente con un cuaderno y un lápiz.
4. El grupo debe ingresar y permanecer en compañía de un docente quien será el responsable de orientar las actividades a desarrollar, como de preservar el orden, la disciplina y el cuidado de todos los elementos.
5. Durante la utilización de la biblioteca se debe tener en cuenta:
 - Cuidar el inmobiliario.
 - No comer.
 - Cuidar el material a cargo.
 - Guardar silencio.
 - Cuidar el aseo del lugar.
6. En el caso de textos, mapas y otros materiales para trabajar fuera de la biblioteca, se debe tener en cuenta:
7. Estos deben ser solicitados y retirados por el docente firmando el respectivo control de préstamo.
8. Las enciclopedias, textos y otros materiales cuya existencia es única o presentan gran demanda de uso, deben ser devueltos el mismo día. Los demás podrán ser devueltos máximo al tercer día o renovar el préstamo las veces que sea necesario siempre y cuando no sean requeridos por otro docente.
9. Los computadores de la biblioteca son para uso de tipo académico.
10. El Servicio de multicopiado (Duplo) será canalizado a través de los coordinadores y serán entregados 2 (dos) días después de la solicitud.
11. Dado que por principio la comunidad educativa del Colegio Palermo Sur hace un buen uso de los recursos que la institución posee, quién efectúe algún daño será responsable del mismo.

ARTICULO 95. LUDOTECA

El Colegio Palermo Sur cuenta con una ludoteca situada en el primer piso del colegio. Esta aula es un espacio que propende el desarrollo artístico, cultural y de aprendizaje lúdico de nuestros estudiantes de 0 a 5 grado de primaria.

ARTICULO 96. REGLAMENTO INTERNO

1. El docente debe reservar la ludoteca mínimo con 3 (tres) días de anticipación en la planilla de coordinación, especificando curso, fecha y hora de utilización.
2. Es necesario solicitar con una semana de anterioridad el material (trajes, otros) a la persona responsable del mismo; dicho material deberá ser devuelto en excelente estado y en el día acordado con la responsable del mismo.
3. Los estudiantes colaborarán con el orden y aseo del aula que se debe entregar al finalizar en excelentes condiciones.
4. No se debe consumir alimentos ni bebidas dentro del aula.
5. Dado que por principio la comunidad educativa del Colegio Palermo Sur hace un buen uso de los recursos que la institución posee, quién efectúe algún daño será responsable de éste.
6. Al terminar la actividad, el responsable de la misma debe hacer entrega del aula al coordinador o persona responsable quien verificará que todo esté en orden.

ARTICULO 97. SALA TIC

El Colegio Palermo Sur cuenta con la sala tic situada en el tercer piso de la institución. Es un espacio pedagógico para trabajar herramientas tecnológicas, como tablero digital y computadores portátiles, con los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

ARTICULO 98. REGLAMENTO INTERNO

1. La sala tic se usará de acuerdo a los horarios asignados o debe ser reservada por el docente, administrativo o directivo con 3 días de anterioridad en la planilla de coordinación, especificando actividad a realizar, grupo, fecha y hora de utilización.
2. Se deben revisar los elementos entregados antes de empezar la actividad. En el caso de computadores portátiles, deben ser organizados de acuerdo a sus maletas.
3. Se debe hacer buen uso del aula, cuidar el mobiliario y entregarlo aseado.
4. No se deben consumir alimentos ni bebidas dentro del aula.

5. Dado que por principio la comunidad educativa del Colegio Palermo Sur hace un buen uso de los recursos que la institución posee, quién efectúe algún daño será responsable de éste.
6. Al terminar todos los elementos eléctricos deben quedar apagados y desconectados.
7. Al terminar la actividad, el responsable de la misma debe hacer entrega del aula al coordinador o persona responsable quien verificará que todo esté en orden.

ARTICULO 99. AULA MULTIPLE

El Colegio Palermo Sur cuenta con un aula múltiple situada en el segundo piso de la planta central de la institución, la cual sirve como espacio pedagógico y reunión de la comunidad educativa, donde se cuenta con equipos de cómputo de escritorio.

ARTICULO 100. REGLAMENTO INTERNO

1. El aula múltiple debe ser reservada por el docente, administrativo o directivo con 3 días de anterioridad en la planilla de coordinación, especificando actividad a realizar, grupo, fecha y hora de utilización.
2. Es necesario solicitar con antelación mínima de 3 días el material audiovisual (DVD, equipo de sonido, televisor, cabinas de sonido, video beam, otros) a coordinación o al responsable del material.
3. Se debe hacer buen uso del aula, cuidar el mobiliario y entregarlo aseado.
4. Los estudiantes colaborarán en el orden y aseo del aula.
5. No se deben consumir alimentos ni bebidas dentro del aula, durante el desarrollo de alguna actividad pedagógica.
6. Dado que por principio la comunidad educativa del Colegio Palermo Sur hace un buen uso de los recursos que la institución posee, quién efectúe algún daño será responsable de éste.
7. Al terminar la actividad, el responsable de la misma debe hacer entrega del aula al coordinador o persona responsable quien verificará que todo esté en orden.

ARTICULO 101. AULA DE INFORMATICA.

El Colegio Palermo Sur cuenta con un aula de informática situada en el segundo piso de la planta central de la institución, la cual sirve como espacio para el desarrollo pedagógico del área de informática.

ARTICULO 102. REGLAMENTO AULA DE INFORMATICA.

1. Realizar la entrada en orden a las instalaciones del aula de informática para evitar accidentes a usuarios y equipos y hacerlo cuando su horario lo indique y en compañía del respectivo docente.
2. Guardar el comportamiento y el orden que no afecten la moral y las buenas costumbres dentro de las instalaciones del aula de informática, siguiendo las instrucciones dadas por el docente con el uso de los equipos y materiales.
3. Utilizar el Internet y los equipos solo para fines académicos, en ningún caso podrá utilizarse este recurso para fines de diversión o entretenimiento (chats, juegos, icq, etc.).
4. Permanecer en el aula de informática el tiempo que dure la clase, en el sitio asignado por el docente, mantenerlo en completo orden y entregarlo al finalizar la clase en buenas condiciones.
5. Al recibir el equipo para trabajar, reportar al docente o asesor del aula cualquier anomalía que encuentre, ya sea en el equipo o en los programas con el fin de no ser señalado como responsable.

ARTICULO 103. PROHIBICIONES DENTRO DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS

1. Consumir alimentos y/o bebidas chicles.
2. Introducir armas de fuego, cortantes o de cualquier otro tipo que pudiera poner en peligro la vida o la salud de los compañeros de clase y/o docentes.
3. Dañar intencionalmente cualquier componente de los equipos tecnológicos o cualquier material que en ellas se encuentre.
4. Extraer, borrar o cambiar la forma de operación de los programas instalados en los equipos de cómputo. Los usuarios o alumnos que dañen los programas o el equipo deberán pagar el costo de reparación o de adquisición según sea el caso.
5. Desconectar o cambiar de lugar los elementos o periféricos conectados a los equipos de cómputo; tales como escáner, teclados, mouse, etc.
6. Utilizar los equipos de cómputo como máquinas de juegos o acceder a servicios que impliquen el uso de juegos interactivos.

CAPITULO XII. SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 104. PORTAL WEB INSTITUCIONAL

El portal WEB institucional es una plataforma digital dirigida a toda la comunidad del CED Palermo Sur, creada desde hace aproximadamente seis años, con el fin de divulgar y comunicar información general en torno a la institución educativa. Allí se podrá consultar información general como: nombre, dirección, correo electrónico, teléfono, insignias y documentos especiales como manual de convivencia, SIEE, organigrama y otros de interés general. Las publicaciones están seccionadas en noticias, agenda y contenidos destacados, que orientan y ofrecen un panorama general y específico de actividades y requerimientos institucionales.

Oficialmente cuenta con un equipo de trabajo, constituido por integrantes del proyecto "Portal WEB institucional", quienes lo actualizan periódicamente para atender a las necesidades que surjan, por tales motivos se hace importante el ingreso constante para estar debidamente informado. Las posibles rutas para acceder son:

1. Colegio Palermo Sur (IED) | Portal Red Académica
2. <https://www.redacadémica.edu.co/colegios/colegio-palermo-sur-ied>

ARTÍCULO 105. EMISORA ESCOLAR

La emisora escolar, inició en el año 2007 con un programa ofrecido por la Secretaria de Educación del Distrito, llamado "uno, dos, tres, al aire que nota de radio", esta propuesta fue acogida, para el uso pedagógico de la radio y el fortalecimiento de las habilidades comunicativas. La universidad Minuto de Dios, ofreció la capacitación a través de su escuela de medios.

Inicialmente se llamó CHIQUIPAS, las tres últimas letras se referían a la sigla de Palermo sur, pero ante el público parecía tener error ortográfico, entonces se acordó cambiarlo por CHIQUIPAZ, lo que antes PAS significaba una sigla ahora es la palabra PAZ.

Ha tenido momentos significativos cómo la integración a la comunidad educativa con la puesta al aire de los programas que se hicieron al inicio y cómo medio de comunicación en el colegio; cuenta con un logo que consiste en un lápiz del escudo del colegio con unos audífonos y una nota musical.

A pesar de las dificultades para lograr un efectivo funcionamiento, la emisora CHIQUIPAZ está organizada cada año por un docente de cada jornada del proyecto de habilidades comunicativas y un grupo de estudiantes de los grados cuarto y quinto. Está disponible todos los días en cada jornada, cubriendo los dos momentos del descanso de los estudiantes y diferentes momentos como izadas de bandera elecciones de gobierno escolar, proyectos, celebraciones especiales, etc.

Identificada con el lema "nuestra emisora CHIQUIPAZ donde siempre te divertirás" y sus chiquilocutores se caracterizan por su responsabilidad, tolerancia, respeto, honestidad, y compañerismo .

CAPÍTULO XIII SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL PALERMO SUR, es una Institución estatal ubicada en la localidad Rafael Uribe Uribe, que imparte educación formal únicamente en los niveles de preescolar y primaria, razón por lo cual no se tiene tan estructurado un programa y seguimiento del Servicio Social como las demás Instituciones que cuentan con secundaria y/o media, donde sus estudiantes deben cumplir con este requisito para ser proclamados como bachilleres en cumplimiento de las normas legales vigentes. Sin embargo, somos conocedores de los lineamientos generales al respecto y por ende se reciben de diferentes Instituciones, algunos estudiantes que viven en nuestros alrededores y que solicitan el espacio para cumplir con este deber.

Por lo anterior, los estudiantes que deseen prestar el Servicio Social en nuestro Colegio deben cumplir entre otros, los siguientes requisitos:

1. Presentarse en la coordinación del Colegio con su respectivo acudiente, en la jornada respectiva y dar a conocer su interés de Prestar el Servicio Social y las razones por las cuales eligió esta Institución. Debe traer carta de presentación emitida por su colegio donde se evidencie los datos generales del estudiante, del colegio y el número de horas que deberá cumplir.
2. Conocer los requisitos que deberán cumplir en nuestro colegio en el ejercicio de esta actividad.
3. Ser personas activas, con iniciativa, con espíritu de colaboración y servicio, en el entendido que como su nombre lo indica es un Servicio que se debe prestar a la comunidad y que a su vez contribuye a la formación académica y por ende en valores.
4. Asumir el Servicio Social con toda la seriedad del caso, pues se establece un compromiso frente a una Institución la cual contará con su ayuda en los días y horas establecidos y de paso es la huella e imagen que van dejando como ciudadanos y trabajadores.
5. La familia del estudiante que presta el servicio social está en la obligación de entregar los datos actualizados de contacto.
6. Asistir puntualmente en el horario y días establecidos.
7. Portar debidamente el uniforme correspondiente, sin aderezos como bufandas, piercing, gorras, etc.
8. No utilizar audífonos ni demás elementos que distraigan la atención, el uso del celular debe ser estrictamente para lo necesario.
9. Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad.
10. Obtener todos los días la firma del docente respectivo en la planilla de control, ésta debe ser proporcionada por el colegio al que pertenece el estudiante.
11. Tener presente que para muchos niños de nuestro colegio son modelos a seguir, por lo tanto, deben ser muy cuidadosos y prudentes en todas sus actuaciones, comentarios, como portan el uniforme, etc.
12. No dar demasiada confianza a los estudiantes de nuestro colegio, pues generalmente termina en irrespetos y demás situaciones infortunadas.

13. Permanecer en sus lugares de trabajo, evitar encuentros y corrillos con los demás estudiantes de Servicio Social.
14. No hacer justicia por mano propia, deben acudir al docente respectivo o en su defecto a coordinación para solucionar algún incidente que se pueda presentar.
15. En caso de ausencia deben presentar justificación válida en coordinación tan pronto retorne a su Servicio Social, de no hacerlo deberán reponer por cada día no justificado uno al final del número de horas establecido.
16. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos aquí establecidos será razón suficiente para cancelar el Servicio Social del estudiante y no se le certificarán las horas trabajadas, además si la falta fue grave o gravísima se enviará un reporte a su colegio para que éste tome las medidas pertinentes.
17. El número de horas será determinado por el colegio de origen.
18. Si hay cupo y acepta las condiciones ya expuestas, el coordinador respectivo le indicará cuales son las actividades a realizar, en que espacios y fecha de inicio.
19. En el caso de la mañana la hora de inicio será a las 6:30 a.m y la hora de finalización será de común acuerdo atendiendo hora de almuerzo y distancia del colegio donde estudia. En el caso de la tarde la hora de inicio será de común acuerdo y se finaliza a las 6:00 p.m.
20. Los días que asistirá semanalmente el estudiante a prestar el Servicio Social se establecerán de común acuerdo atendiendo la modalidad y actividades propias del colegio al que pertenece.
21. Cuando el estudiante haya trabajado el número de horas establecido más los días no justificados y esté a paz y salvo, la coordinación autorizará para que la Secretaría del colegio elabore formalmente la certificación la cual será entregada en físico al estudiante respectivo.

CAPITULO XIV PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES Y CELADURIA.

ARTICULO 106. SECRETARIA

La secretaria depende del Director y por autoridad funcional del responsable de la unidad administrativa a la cual se le asigne. Le corresponde realizar trabajos asistenciales en las labores de oficina.

ARTICULO 107. ALGUNAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL

1. Organizar y manejar el archivo de la oficina.
2. Atender al público que le solicite información del Colegio en el horario establecido.
3. Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados.

4. Llevar las actas de los Consejos Directivo y Académico.
5. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos, materiales y demás enseres confiados a su manejo.
6. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matriculas, calificaciones, admisiones y retiro de documentación de estudiantes.
7. Colaborar con la organización y ejecución del proceso de matriculas.
8. Elaborar las listas de los estudiantes para docentes y efectos administrativos.
9. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, personal docente en materia académica.
10. Llevar los registros del servicio de los funcionamientos de la Institución.
11. Colaborar con el Director en la elaboración de los informes estadísticos.
12. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.
13. Refrendar con su firma los certificados expedidos por el Director del Colegio.
14. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTICULO 108. AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES

Los auxiliares de Servicios Generales dependen del Director, como veedor del cumplimiento del contrato por parte de la empresa correspondiente y responsable del buen funcionamiento del establecimiento educativo. A ellos les corresponde atender el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos y elementos de trabajo.

ARTICULO 109. FUNCIONES DE LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES

1. Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas (salones, baterías de baño, patios, etc.)
2. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de las tareas.
3. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
4. Informar a su inmediato superior sobre las anomalías e irregularidades que se presenten.
5. Cumplir las demás funciones que le sena asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTICULO 110. PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

El personal de vigilancia operativamente en el Colegio depende del Director, como veedor del cumplimiento del contrato por parte de la empresa correspondiente y responsable del buen funcionamiento del establecimiento

educativo. A ellos con les corresponde realizar tareas de vigilancia de los bienes del Colegio y planta física.

ARTICULO 111. ALGUNAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

1. Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que le sean asignadas.
2. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del Colegio.
3. Velar por el buen estado y conservación de los elementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
4. Velar por la conservación y seguridad de los bienes del Colegio.
5. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CAPITULO XV. UNIFORMES Y HORARIOS DE LOS ESTUDIANTES.

El uniforme del estudiante del Colegio Palermo Sur, Centro Educativo Distrital, proporciona sentido de identidad y pertenencia al Colegio, por lo cual se debe portar con dignidad y respeto.

ARTICULO 112. UNIFORME DEL COLEGIO:

Se continúa con el tradicional del Colegio, como se estipula a continuación:

NIÑOS. Según modelo.

Saco cerrado color verde botella, en tejido de punto y con cuello en V, pantalón de jean azul, camisa blanca de cuello sport extendido y manga corta, medias azul oscuro o negras y zapato colegial negro.

NIÑAS. Según modelo.

Saco abierto color verde botella en tejido de punto con botones verdes; jardinera escocesa verde con preses chatos; camisa blanca de cuello sport extendido manga corta; media color blanco; zapatos colegiales negro; cabello recogido con cinta o moños de color blanco o negro.

ARTICULO 113. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (Niños y niñas).

Camiseta blanca con cuello redondo y manga corta, pantaloneta blanca, medias blancas, tenis blancos con cordones blancos y sin ribetes de otro color.

Sudadera. Según modelo. Buzo blanco y verde, cuello redondo resorte en la cintura y en los puños; pantalón verde línea blanca y resorte en la cintura.

Las niñas no deben llevar adornos llamativos o vistosos como esmalte de uñas, cabellos tinturados, aretes grandes o impropios de su edad.

ARTICULO 114. HORARIOS DE CLASE Y JORNADA ESCOLAR.

Los horarios de clase serán dados a conocer oportunamente por los directores de curso.

PARAGRAFO 1. En la jornada de la mañana la puerta para ingreso de estudiantes se abre a las 6:30 a.m. y salen las 11:30 am. Los estudiantes de PREESCOLAR ingresan a la misma hora, pero salen a la 12:00 .m.

PARAGRAFO 2. En la jornada de la tarde la puerta para el ingreso de los estudiantes de primaria se abre a las 12:30 a.m.y salen a las 5:40 p.m. Los estudiantes de PREESCOLAR ingresan a las 12:15 p.m y salen a las 5:40 p.m.

CAPITULO XVI MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

ARTICULO 115. Los estamentos educativos podrán solicitar al Consejo Directivo, la modificación del presente manual, al finalizar el año escolar.

ARTICULO 116. El Consejo Directivo tiene la facultad de modificar el Manual de Convivencia, mediante acuerdos que serán publicados para conocimiento de la comunidad educativa y constituirán parte integral del mismo.

ARTICULO 117. El presente Manual de Convivencia rige a partir del 23 de marzo de 2023.

CONSEJO DIRECTIVO.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

S.I.E.E

ACUERDO No. 006 de 2012

Por la cual se actualiza, modifica y ajusta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica del CED PALERMO SUR, aprobado mediante Resolución 002 de enero 28 de 2010

El Consejo Directivo, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11° del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional.

Que es necesario actualizar, modificar y ajustar el Sistema Institucional de Evaluación para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales.

RESUELVE:

CAPÍTULO I PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO 1.

Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional, las siguientes concepciones:

CONCEPCIÓN DE APRENDIZAJE

El aprendizaje es un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y desarrollo cognoscitivo, socio-cultural, espiritual y personal, formando individuos con conocimiento de sí mismos y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades culturales, psicológicas, sociales, afectivas, y espirituales propias de la concepción humanística contemporánea y por lo tanto mejorando sus condiciones de calidad de vida, con responsabilidad social y respeto al medio ambiente.

CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

El Ced Palermo Sur, concibe la Evaluación, como el conjunto de juicios valorativos sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso de enseñanza – aprendizaje.

La evaluación será continua, integral, cualitativa y cuantitativa, se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características, siendo de fácil comprensión para los padres de familias y estudiantes donde puedan evidenciar con facilidad los avances en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

Dentro del marco de la evaluación debe precisarse lo que entendemos por:

COMPETENCIA: Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada. Es saber hacer una tarea en unas circunstancias específicas.

DESEMPEÑO: Es el resultado en una actividad académica o convivencial acorde con la competencia señalada.

LOGRO: Es la meta, el punto esperado de llegada, el punto de referencia de los procesos y el dominio de los conocimientos adquiridos por el estudiante.

FORTALEZA: Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorado un comportamiento.

DIFICULTAD: Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente, la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, una exposición, sustentación, un ensayo, etc., o el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de conducta.

RECOMENDACIÓN: Es la actividad que el docente coloca en cada una de las asignaturas y que el estudiante debe realizar para avanzar en el proceso de aprendizaje y/o para mejorar su comportamiento.

EVALUACIÓN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA: Es la prueba final que los estudiantes presentan cuando han perdido una o dos asignaturas (que no sean matemáticas y español simultáneamente) al finalizar el año académico respectivo.

CONCEPCIÓN DE PROMOCIÓN

Se asume la promoción como el reconocimiento al mérito del desarrollo formativo del talento humano de nuestros estudiantes, en los aspectos cognitivo, convivencial y espiritual, (sin desconocer la existencia de diferencia en el ritmo de aprendizaje de los alumnos), satisfaciendo sus necesidades y mejorando su calidad de vida, mediante capacidades y aptitudes que le permitan beneficiarse de manera responsable y ética de las oportunidades que le brinda su interacción con el contexto.

CURRÍCULO FLEXIBLE: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos.

AJUSTES RAZONABLES: acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del Sistema Educativo y la gestión escolar basadas en las necesidades específicas de cada estudiante con Discapacidad.

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLES PIAR. Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes basados en la valoración pedagógica y social que incluye apoyos y ajustes razonables requeridos para garantizar la permanencia y promoción.

CAPÍTULO II

ARTICULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se establecen a continuación los diferentes criterios de evaluación y promoción a tener en cuenta:

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se evaluará:

- **Competencia Cognitiva:** Orienta el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas. Tendrá como acciones propias la argumentación, participación y/o exposición. Se evidenciará en la capacidad de análisis, el manejo y aplicación del conocimiento en la solución de situaciones cotidianas.
- **Competencia comunicativa:** Orienta los procesos de comunicación en la interacción humana y en la relación con el medio. Se evidenciará en la expresión oral, escrita y artística y en la lectura.
- **Competencia valorativa:** Orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con base en los énfasis del P.E.I.: Consolidación de una Cultura de Vida y una Cultura Ciudadana. Se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, puntualidad, honestidad, tolerancia y procesos de autoevaluación.

2.2. ESCALA DE VALORACIÓN: La escala de valoración de desempeño se hace a partir de una escala numérica que va de 10 a 50, cuya equivalencia con la escala nacional es:

ESCALA INSTITUCIONAL	RANGOS	ESCALA NACIONAL

CED PALERMO SUR	46 a 50	Desempeño Superior
	40 a 45	Desempeño Alto
	30 a 39	Desempeño Básico
	10 a 29	Desempeño Bajo

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel **BÁSICO O SU EQUIVALENTE NUMÉRICO 30.**

2.3. La evaluación de Convivencia Social tendrá los mismos rangos de valoración de la escala nacional.

ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 46 a 50.
DESEMPEÑO ALTO	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 40 a 45.
DESEMPEÑO BÁSICO	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 30 a 39.

DESEMPEÑO BAJO	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 10 a 29.
---------------------------	--

ARTICULO 3. PROPOSITO DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. (Art . 3º. DECRETO 1290/09).

Son propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 4. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN MATERIA DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (Art. 11 DECRETO 1290/09).

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo PALERMO SUR, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico (Directivo).
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para superación de debilidades y promoción d estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación,

- el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
 6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
 7. A través del Consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
 8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir modificaciones que sean necesarias para mejorar.
 9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTICULO 5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SOBRE EVALUACION (ART. 12°. DECRETO 1290/09)

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios,
3. procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas al respecto.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
6. Presentar una evaluación flexible y acorde a los ajustes realizados (para estudiantes que hacen parte del programa de inclusión)

ARTICULO 6. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN MATERIA DE EVALUACION (ART. 13°. DECRETO 1290/09)

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 7. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. (ART. 14.- DECRETO 1290/09)

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTICULO 8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. (ART. 15 DECRETO 1290/09)

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTICULO 9. VALORACIÓN DE CADA PERIODO ACADÉMICO

Se trabajará con cuatro periodos académicos con un mismo valor para cada uno de ellos.

La valoración definitiva de las dimensiones en cada periodo académico para el nivel preescolar será el promedio aritmético de:

1. Competencia Cognitiva
2. Competencia comunicativa
3. Competencia valorativa
4. Autoevaluación

La valoración definitiva de las asignaturas en cada periodo académico para el nivel de primaria será el promedio aritmético de:

Competencia Cognitiva
Competencia comunicativa
Competencia valorativa
Auto-evaluación

Los proyectos transversales que se desarrollen institucionalmente formarán parte en la valoración integral de los estudiantes.

La valoración definitiva de cada asignatura al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro periodos académicos, excepto Convivencia Social cuya valoración final será el resultado del análisis del comportamiento general del estudiante durante el año.

El registro único académico para cada estudiante estará constituido por las valoraciones definitivas de las asignaturas y de Convivencia Social.

ARTICULO 10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa tiene como Misión garantizar en la práctica el Derecho a la Educación a los niños y niñas de la comunidad en sus componentes de ACCESIBILIDAD, ADAPTABILIDAD, ASEQUIBILIDAD Y ACEPTABILIDAD, en condiciones de pertinencia y calidad, considerando que trabaja exclusivamente con estudiantes de PREESCOLAR y BASICA PRIMARIA, el principio general es la promoción al grado siguiente de todos los estudiantes, para lo cual la institución educativa ofrecerá las alternativas, diseñará estrategias pedagógicas y aplicará mecanismos que permitan alcanzar dicho objetivo. La reprobación es un evento excepcional, que ocurre luego de haber agotado tanto el proceso formativo y pedagógico ordinario como las acciones de recuperación y/o superación de debilidades correspondientes.

1. Un estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando haya aprobado las asignaturas contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa, incluida la evaluación de suficiencia si hubo lugar a ello.
2. La promoción se hará por asignaturas, para lograr desempeños satisfactorios en cada disciplina, garantizando equidad para cada una de ellas y además porque cada asignatura desarrolla competencias específicas, que como tal ameritan valoración individual. Las asignaturas serán las contenidas en el Plan de Estudios.
3. Un estudiante no aprobará una asignatura cuando su desempeño definitivo esté valorado en el nivel Bajo o numéricamente sea inferior a 30, luego de cumplidas las estrategias de recuperación.
4. Un estudiante que no apruebe una o dos asignaturas máximo (siempre y cuando no sean matemáticas y español simultáneamente), podrá presentar una evaluación de suficiencia al final del año en cada una de estas asignaturas en las fechas programadas por el colegio y de ser aprobadas será promovido al siguiente grado.
5. Un estudiante no será promovido al siguiente grado escolar cuando:

- Presente tres o más asignaturas no aprobadas, entendiéndose por tal, obtener en la escala de valoración el nivel Bajo o numéricamente inferior a 30.
 - Presente simultáneamente matemáticas y español como no aprobadas.
 - No sean aprobadas las evaluaciones de suficiencia académica (si hubo lugar a ellas) de una o dos asignaturas, en las fechas programadas por La Institución.
 - Haya dejado de asistir injustificadamente al 10% o más de las clases durante el año.
6. Cuando un estudiante presente inasistencia del 10% o más a las clases del año lectivo, y estas tienen la debida justificación -por incapacidad médica u otra fuerza mayor la cual debe ser entregada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la inasistencia, el padre de familia o acudiente podrá solicitar por escrito el estudio del caso al Consejo Académico quien definirá su situación.
 7. En todo caso, el Colegio a través del Consejo Académico, diseñará los procedimientos, mecanismos e instrumentos para cumplir con lo previsto en el inciso 2°. Del Art. 7°. Del decreto 1290/09 para “facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.
 8. **PROMOCIÓN ANTICIPADA:** Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.
 9. En todo caso, el Colegio deberá adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. (Art. 7°. Decreto 1290/09).
 10. Los estudiantes que estén en programa de Inclusión serán evaluados de acuerdo a los ajustes razonables o PIAR diseñados para cada caso.

CAPÍTULO III

ARTICULO 11. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Se deberá tener en cuenta la valoración integral de los criterios cognitivo, comunicativo y valorativo para aportar a una educación que integre los distintos aspectos propios de la persona.

Como estrategia las directivas de la Institución realizarán reuniones periódicas con docentes, donde se socializarán las experiencias exitosas y se analizarán los procedimientos evaluativos para los respectivos ajustes y observaciones. De igual forma en las reuniones del consejo estudiantil la coordinación recogerá las inquietudes al respecto para ser tenidas en cuenta en las reuniones con los docentes.

CAPÍTULO IV

ARTICULO 12. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ACCIONES PEDAGÓGICAS:

1. El Consejo Académico trazará criterios de formulación de planes de mejoramiento académico, para los estudiantes y/o grupos que presentan bajos desempeños académicos o que no hayan sido promovidos.
2. Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento Escolar por los docentes concertados con orientación y coordinación.
3. Reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten bajos desempeños académicos o que no hayan sido promovidos, con el fin de coadyuvar en el proceso de aprendizaje.
4. El servicio de Orientación Escolar participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes. Rendirá informes periódicos de sus acciones ante el Consejo Académico y el Director.
5. Cada docente elaborará una guía de orientación y apoyo para que los estudiantes que reprobaron una o dos asignaturas, al finalizar el cuarto periodo académico, preparen su evaluación de suficiencia académica. El Consejo Académico y/o coordinación programará las fechas en las que se aplicará la evaluación de suficiencia académica de cada asignatura.

CAPÍTULO V

ARTICULO 13. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

CONCEPCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN.

Es la capacidad que tiene el estudiante de valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener una autonomía responsable.

Al finalizar cada uno de los periodos los estudiantes tendrán la oportunidad de autoevaluarse, previas orientaciones dadas por el Docente según criterios y formatos del El Consejo Académico y/o coordinación.

CAPÍTULO VI

ARTICULO 14. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio define como situaciones pedagógicas pendientes, solamente aquellas en que por causa justificada, el estudiante no pueda presentarse a:

1. Evaluaciones, entrega y sustentación de trabajos en los diferentes períodos académicos.
2. Evaluaciones de Suficiencia Académica.

En el primer caso el padre de familia o acudiente podrá hacer la petición con los soportes respectivos ante la coordinación de la respectiva jornada quien decidirá al respecto.

En el segundo caso el padre de familia o acudiente podrá hacer la solicitud con los soportes respectivos ante el Consejo Académico quien decidirá al respecto.

CAPÍTULO VII

ARTICULO 15. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

1. Seguimiento por escrito.
2. Al inicio del año, socialización del SIE con toda la comunidad educativa.
3. El coordinador y/o director al finalizar cada periodo se reunirá con el docente o grupos de docentes cuyos estudiantes presenten mayor reprobación de área o grado para evaluar el proceso de aplicación del SIE y las estrategias de recuperación adoptadas con el fin de introducir los cambios y ajustes metodológicos que contribuyan a superar las deficiencias detectadas.

CAPÍTULO VIII

ARTICULO 16. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año lectivo consta de cuatro periodos académicos de diez semanas cada uno. Al finalizar cada uno de estos cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe de los procesos de formación académica y convivencial de los estudiantes.

El cuarto informe incluirá además de la valoración del periodo, la valoración definitiva de cada una de las asignaturas y de Convivencia Social, los resultados de las Evaluaciones de Suficiencia Académica en los casos correspondientes y la promoción o no promoción al siguiente grado escolar.

CAPÍTULO IX

ARTICULO 17. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Los informes académicos contendrán de manera clara y precisa los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no una asignatura.

Deberán incluir además de los datos del alumno y colegio lo siguiente:

1. Los logros trabajados en cada periodo académico.
2. La valoración cuantitativa obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema Nacional.
3. Las observaciones que sustentan la valoración de la asignatura
4. El número de inasistencias a clase.
5. Aspectos relacionados con la autoevaluación del estudiante y observaciones del Director de Grupo.

CAPÍTULO X

ARTICULO 18. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes sobre evaluación y promoción se harán a través del diálogo o por escrito y siguiendo el conducto regular:

Las Instancias y conducto regular:

1. Profesor de la asignatura

2. Director del curso
3. Docente de apoyo para estudiantes del programa de inclusión
4. Coordinación
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo
7. Rector

PARAGRAFO 1.- El estudiante, padre de familia o acudiente deberá hacer la reclamación dentro de los 5 días hábiles siguientes, a la fecha de presentada la situación.

Cada una de las instancias (si no es colectiva) tendrá cinco días hábiles para definir la situación.

Quien formule la reclamación debe recibir respuesta por escrito de la instancia ante la cual la haya formulado.

PARÁGRAFO 2: Las instancias colectivas definirán situaciones de reclamación en la siguiente reunión programada después de presentada la solicitud

CAPÍTULO XI

ARTICULO 19. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta que la presente resolución ha sido producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento, deberán contar con la participación representativa de los mismos estamentos.

ARTÍCULO 20. Ordenar la publicación y entrega de la presente resolución a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del Colegio para su conocimiento y socialización.

ARTÍCULO 21. Ordenar insertar la presente resolución en el Manual de Convivencia y/o Agenda Escolar, lo mismo que en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 22. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, expedición y publicación y modifica en lo pertinente el adoptado el 29 de enero de 2010.

Dado en Bogotá, D. C. a los 29 días del mes de mayo de 2012.

ANEXOS

MARCO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

El Manual de Convivencia del Colegio Palermo Sur, tiene como fundamento Legal y Jurisprudencial los siguientes Marcos Normativos y fuentes de Derecho:

Constitución Política de Colombia: Considerada en su totalidad, pero haciendo un especial énfasis en los Principios que la orientan, los derechos Fundamentales y el Debido Proceso, como garantes de una convivencia pacífica, formativa y en Derecho.

Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994): En la cual se dan los parámetros sobre los cuales se fundamenta la educación en nuestro país. Para ello, es importante resaltar la importancia de lo estipulado en el Artículo 73 referente al P.E.I., así como el 87 en el que se señala la imperiosidad de toda Institución Educativa de tener un Manual de Convivencia.

Decreto 1075 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.*

Ley 1098 de 2.006: CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA: El cual se plantea por finalidad “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”; de la misma manera, se plantea como objeto “establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.”

Decreto 1965 de 2013, Decreto reglamentario de la ley 1620 de 2013.
Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar No. 49.

Ley 1146 de 2007 “Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”.

Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”

Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”

Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal”

Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención, y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 – 2021 – Ministerio de Salud, Edición 2017.

Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Decreto 289 de 2009: Por el cual se establecen criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, las niñas y los adolescentes de Bogotá.

Decreto 293 de 2008: Por el cual se crea y estructura el Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa, los Consejos Consultivos Locales y las Mesas Locales de Política Educativa.

Decreto 1860 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales Y QUE DE MANERA ESPECIFICA DEFINE EL Manual de Convivencia.

Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

OTRAS DISPOSICIONES: Ley 30 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes, que en su Capítulo II establece las Campañas de prevención y programas educativos; Decreto 3788 de 1986, que reglamenta esta ley; Decreto 1108 de 1994, por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; Resolución N°. 03353 del 2 de julio de 1993, que establece la obligatoriedad de la educación sexual en todos los planteles educativos sean pre-escolar, básica primaria, secundaria y media; Artículo 24 de la Ley 115 de 1994; Resolución 175 de 2.010 proferida por la Secretaría Distrital de Educación, con la que se estructura la conformación de las Mesas de Participación con delegados de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo.

DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION

El ministerio de educación nacional promulgo el DECRETO 1075 DE 2015 mediante el cual realizo una compilación de leyes, decretos y resoluciones, con el fin de organizar en un solo texto la múltiple y abundante normatividad existente. Con este decreto se ha dado un importante avance en el proceso de sistematización del sector educativo en sus distintos niveles, de manera que el sector cuenta ahora con una propuesta de funcionamiento moderna y actualizada.

JURISPRUDENCIA DEL TEMA EDUCATIVO

a. SENTENCIA TUTELA 859 DE 2002 (Naturaleza Jurídica del Manual de Convivencia: <El manual de convivencia constituye el reglamento donde constan los derechos y obligaciones de los estudiantes, sus padres o tutores y la entidad educativa, el cual es aceptado al momento de firmar la correspondiente matrícula (Ley 115 de 1994, artículo 87 y Decreto 1860 de 1994, artículo 17). Tiene una naturaleza tripartita, pues de un lado reviste las características propias de un contrato de adhesión [6]; por el otro, constituye las reglas mínimas de convivencia escolar, dentro del ámbito de la autonomía conferida a los centros educativos y, finalmente, es también expresión de la participación y el pluralismo, toda vez que en su diseño concurre toda la comunidad educativa (directivos, padres de familia, docentes, egresados, alumnos). No obstante, en esas tres dimensiones los manuales de convivencia encuentran como límite último el respeto no sólo de los derechos fundamentales y de la Constitución en general, sino también de la concreción legal que de ellos se haga. Su eficacia depende, en consecuencia, del grado de armonía con los derechos fundamentales y las disposiciones de rango superior, como ya ha tenido ocasión de reseñarlo la jurisprudencia de esta Corporación.>

b. SENTENCIA TUTELA 671 DE 2003 DERECHO A LA EDUCACION-Deberes del estudiante. La permanencia de los educandos en el sistema educativo está condicionada a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria, y por ello, la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso con la instancia educativa, pueden tener la suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente en el lugar donde debía responder y no lo logra por su propia causa. **DERECHO A LA EDUCACION DE MENOR DE EDAD-**Debe aceptar posibilidades de educación alternativa desescolarizada. El comportamiento pretérito del menor ha conducido a que esta Sala ciertamente avale las razones que aduce el Colegio accionado para negar el reintegro y la posibilidad terminar en ese plantel su proceso educativo. Ello se acompasa con los criterios recientes de la jurisprudencia de esta Corporación, cuando ha señalado que la persistencia irrestricta en el mantenimiento de un estudiante en un plantel educativo en donde ha presentado una problemática de desadaptación a las exigencias de un cierto proyecto educativo y formativo, lejos de beneficiar al educando, a la familia y al plantel educativo, pueden resultar siendo para todos aún contraproducente y perjudicial. b. En segundo lugar, también en acuerdo con la providencia revisada y las declaraciones de la rectora del plantel para rechazar la solicitud de reintegro, la edad del joven (16 años) supera ostensiblemente la media que el colegio mantiene para el sexto de bachillerato, (10 a 13 años) y ello hace que el reintegro del estudiante antes de favorecerlo, genere atraso en otros aspectos

formativos, al tiempo que en el resto de alumnos de menor edad, igualmente se desaten problemas de desadaptación y discriminación.

SENTENCIA TUTELA 519 DE 1992 DERECHO A LA EDUCACION-Faltas disciplinarias/ DERECHOS FUNDAMENTALES Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.

SENTENCIA TUTELA 527 /95 DERECHO A LA EDUCACION- Función social. La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores, un conjunto de obligaciones recíprocas de las que no pueden sustraerse por ser de la esencia del derecho; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se vierten las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo, en múltiples aspectos, entre ellos: ingreso, retiro, horario, asistencia, contenido académico, salud, recreación, procedimiento disciplinario. Así los reglamentos deben consignar lo concerniente a la estructura, organización, composición y fines del plantel educativo, así como los deberes del mismo y del educador, las reglas de promoción, conducta, disciplina, patrimonio; constituyéndose en disposiciones fundamentales de la formación básica de los educandos.

OTRAS SENTENCIAS DE TUTELAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

- No se vulnera el derecho a la educación por la reprobación del año escolar • (t-092;3111-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (t-316,12 VII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exigencia de buen rendimiento o por falta disciplinaria (t-439,12 X-94).

DIRECTORIO DE APOYO

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN/ CONTACTO
Secretaría de Educación del Distrito	Rectora de educación preescolar, básica (primaria y secundaria) y media en Bogotá	Dirección Local de Educación Rafael Uribe Uribe Avenida Caracas No. 29 - 13 sur, Av.

		Caracas Teléfono: 3278140
Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe	Administración local En su calidad de presidente del Consejo Local de Política Social corresponde al Alcalde Local generar estrategias de articulación entre las instancias de coordinación local	Calle 32 Sur # 23 - 62, Barrio Quiroga Teléfono: 3660007 Ext. 121 - 2093242
Policía Nacional Policía de Infancia y Adolescencia	Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes Componentes del Sistema de Responsabilidad Penal para Niños, Niñas y Adolescentes:	Estación de Policía Línea integral 123 Teléfono 5159111-9112-018000910112 lineadirecta@policia.gov.co Calle 27 sur # 24C-51
Fiscalía General de la Nación	Brinda información judicial y se orienta al ciudadano Violencia sexual	Unidad de Reacción Inmediata URI. Av. Caracas Cl. 51 No. 7-76 Sur - Barrio Molinos Unidad de Gestión De Teléfono 5876120 Ext. 1301-1400-1401-1492-1402-1406
Comisaría de Familia	Prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en el contexto de la violencia intrafamiliar.	Comisaría de Familia Rafael Uribe Uribe Dirección: Calle 32 Sur No. 23 - 62 Barrio Quiroga Teléfono: 3663916 - 3661917 - 3666554 Línea 797
Secretaría Distrital de Salud Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS)	Oferta Salud	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE Rafael Uribe Uribe Calle 31B S #23B-14 CAPS Olaya Carrera 21 # 22-51 Sur
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil, violencia	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244 https://www.icbf.gov.co sexual para menores de 14 años

Defensoría de familia	Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300 D
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios	Calle 20 # 68 A- 06 TEL. 3822500
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Lineas gratuitas desde cualquier lugar del país:018000- 914862.
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Ministerio del Interior y de Justicia Trata de personas	018000522020 https://www.mininterior.gov.co/
SIVIM-	El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS	El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un centro de atención
CAIVAS	El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Carrera 33 N°18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
Secretaría Distrital de Integración Social	Entidad líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas	Subdirección Local Para La Integración Social Rafael Uribe Uribe

	públicas	Carrera 13B No 31G – 40 Sur
--	----------	-----------------------------

ASIGNACION DE CURSOS AÑO 2023

JORNADA MAÑANA

GRADO	CURSO	DOCENTE
PRESCOLAR	0A	CLAUDIA JANNETHE PRIETO VELASCO
	0B	ESPERANZA SANTOS PANQUEVA
	0C	LADY GINETH REYES TELLEZ
	0D	OLGA LILIANA VELEZ ALMONACID
1º	1A	KELLY ZORAIDA PATIÑO NIETO
	1B	LUZ MERY CARDOZO PINEDA
	1C	JANNETH JIMENEZ SALAMANCA
2º	2A	SANDRA LILIANA RODRIGUEZ RUEDA
	2B	CLAUDIA JUDITH AMARILLO JIMENEZ
	2C	MIRYAM CECILIA GALVIS ALVAREZ
3º	3A	VICTORIA EUGENIA BUITRAGO CACERES
	3B	MYRIAM CRISTINA DIAZ DIAZ
	3C	NOHORA CECILIA ACOSTA
4º	4A	AURA EVELIA ROJAS MUÑOZ
	4B	ANA EDEY ESPEJO POVEDA
	4C	MARIBEL CALDERON ZAMBRANO
5º	5A	OLGA LUCIA ROJAS RAMIREZ
	5B	ALEXANDER CUBILLOS DIAZ
	5C	NUBIA AMPARO MURCIA PINEDA
AREAS	Ed.Fis	LUIS DARIO CASTILLO ROJAS
	Música	MAICOL DAVID CADENA SICHACA
ORIENTACION		RONNY DIRCEU GONZALEZ SUAREZ
COORDINACION		ALEXANDRA DIAZ DIAZ
COORDINACION		JANNETH ISABEL HERREÑO CHAVES

JORNADA TARDE

GRADO	CURSO	DOCENTE
PRESCOLAR	0A	MARIA STELLA GIL SANCHEZ
	0B	SARA INES PEÑALOZA DUARTE
	0C	ANA SILVIA AYALA CHAVEZ
	0D	DIANA MARCELA MOSQUERA MORENO
1º	1A	DIANA KATHERINE HIDALGO VERGARA
	1B	ADRIANA RAMIREZ CANDIA
	1C	LUZ ADRIANA RINCON PADILLA
	1D	MARY LUZ RAMIREZ OLAYA
2º	2A	CINDY GINETH RODRÍGUEZ AGUAZACO
	2B	SONIA PATRICIA MONTOYA MARENTES
	2C	MILENA CHAVES GUEVARA
3º	3A	JUAN CARLOS GIRALDO ALZATE
	3B	MARIA EULALIA ORJUELA ORJUELA
	3C	ANGELA PATRICIA CLAVIJO MAPÉ
4º	4A	GLORIA ASTRID HERNANDEZ CUERVO
	4B	CARLOS ALFONSO SANCHEZ
	4C	EMMA VIVIANA GARCIA CAMARGO
5º	5A	MARIA ISABEL RIOS MAHECHA
	5B	JULIA MATILDE NARVAEZ DAVILA
AREAS	Ed.Fis	MANUEL GALEANO
	Música	LUIS GABRIEL ROJAS MUÑOZ
ORIENTACION		ADRIANA CONSUELO PALENCIA GALVIS
EDUCACIÓN ESPECIAL		LUZ VANESSA ARIAS QUEVEDO
COORDINACIÓN		JORGE MARIO QUICENO NIETO